

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 02 de enero de 2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."**

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL DEL SARARE E.S.E** con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere "contratar el suministro de material médico quirúrgico línea especial, necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales que se requieran para garantizar la atención oportuna del servicio farmacéutico de la entidad". La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

En nuestro municipio cuenta con una base de datos de gran número de población afiliada al régimen subsidiado y contributivo que requiere la atención integral, por consiguiente, es obligatorio el suministro de material médico quirúrgico línea especial, que hacen parte del listado de los productos que manejamos en la Institución, adicionalmente debe tenerse en cuenta que el número de usuarios se incrementó por la ampliación de cobertura y la implementación del servicio de neurocirugía en el área de quirófano.

La siguiente contratación de productos de material médico quirúrgico es totalmente necesaria para el manejo de los pacientes en las diferentes áreas de la Institución como así mismo se les garantiza la atención integral a los mismos; teniendo en cuenta el incremento de usuarios en todos los servicios, la inclusión de nuevas especialidades como lo es el neurocirujano, otra especialidad que amplió su tiempo de manejo es el servicio de gastroenterología, urología, ginecología, oftalmología y la apertura del servicio de UCI son parte de los pilares para la justificación del consumo tan alto de los servicios y el manejo de los Pacientes.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."

4. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
42132200	Guantes
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42142600	Jeringas y Accesorios
42293500	Cánulas

5. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá realizar el suministro del material médico quirúrgico, señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

LISTADO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO				
ITEM	CODIGO UNSP	CODIGO DE SISTEMA	PRODUCTO	PRESENTACION
1	51171631	200000004	ACEITE MINERAL (GALON)	GALON
2		20002186	AEROCHAMBER MINI	UNIDAD
3		20002187	AEROCHAMBER MV (VENTILACION MECANICA)	UNIDAD
4		20002188	AEROCHAMBER VENT CHC	UNIDAD
5		200000006	AGUA OXIGENADA	GALON
6		200000012	AGUJA DESECHABLE # 23 G X 1"	CAJA X 100
7		200000786	AGUJA DESECHABLE N° 21G X 1,5"	CAJA X 100
8		200000610	AGUJA DESECHABLE N° 25G X 1"	CAJA X 100
9		200000016	AGUJA HIPODERMICA RYMC0 LARGA 18 X1 1/2	CAJA X 100
10		200000023	AGUJA PERICRANEAL N° 18	UNIDAD
11	42142502	200000432	AGUJA RAQUIDEA SPINOCANT N° 27	UNIDAD
12		200000637	AGUJA SPINOCAN No. 25	UNIDAD
13	42272301	1910-000898	AMBU ADULTO DESECHABLE.	UNIDAD
14		NUEVO	AMBU NEONATAL DESECHABLE	UNIDAD
15	42272301	1910-000749	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PEDIATRICO.	UNIDAD
16		20002298	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CTR12	UNIDAD
17	42295409	200000027	APLICADORES DE ALGODON	BOLSA X 100
18		200000961	APOSITO AQUACEL AG+ 10CM X 10 CM	UNIDAD
19		200000811	AZUL TRYPAN SOLUCION OFTALMICO 0.6% MG/ML	FRASCO
20	42181501	200000031	BAJA LENGUAS DE MADERA	CAJA X 100
21		15181M401	BALON ELLAVI-BAKRI	UNIDAD
22	42142704	200000038	BOLSA CYSTOFLO	UNIDAD
23	42312108	200000039	BOLSA PARA COLOSTOMIA N° 57	UNIDAD
24	42312108	200000612	BOLSA PARA COLOSTOMIA N° 70	UNIDAD
25	42293507	200000042	BOLSA PARA RESERVORIO ADULTO	UNIDAD
26	42293507	20000999	BOLSA PARA RESERVORIO NEONATAL	UNIDAD
27	42293507	200000043	BOLSA PARA RESERVORIO PEDIATRICO	UNIDAD
28	42141902	200000044	BOLSA VACIA PARA ENEMA TRAVAD 1.500ML	UNIDAD
29	40141731	200000646	BOQUILLA DESECHABLE PARA ESPIROMETRIA	CAJA X 100
30		20000180	BOTON DE GASTROSTOMIA #14 FR	UNIDAD
31		200000045	BURETROL X 150 ML SIN FILTRO	UNIDAD
32		20002304	CAMPO DE OJO 50X80 CM	UNIDAD
33	46171501	20002281	CANDADO DESECHABLE PARA CARROS DE PARO	UNIDAD



34	42142402	200000048	CANULA DE GUEDEL Nº 4	UNIDAD
35	42142402	200000049	CANULA DE GUEDEL Nº 5	UNIDAD
36	42142402	200000050	CANULA DE GUEDEL Nº 6	UNIDAD
37	42142402	200000053	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 8	UNIDAD
38	42142402	200000054	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 5	UNIDAD
39	42142402	200000055	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 6	UNIDAD
40	42142402	200000056	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 7	UNIDAD
41	42142402		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 6FR S/B SIN FENESTRAR	UNIDAD
42	42142402		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA Nº 6 TRACOE MINI REF: 355-6.0	UNIDAD
43	42142402		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO FENESTRADA SIN BALON Nº8,0	UNIDAD
44	42142402	200000805	CANULA DE TRAQUESTOMIA # 7.5	UNIDAD
45	42142402	200000999	CANULA NASAL ADULTO ALTO FLUJO REF: OPT 942 PARA USO CON AIRVO 2 TALLA S - FISHER & PAYKEL	UNIDAD
46	42142402	20001003	CANULA NASAL ADULTO ALTO FLUJO REF: OPT 944 PARA USO CON AIRVO 2 TALLA M - FISHER & PAYKEL	UNIDAD
47	42142402	200001001	CANULA NASAL ADULTO ALTO FLUJO REF: OPT 946 PARA USO CON AIRVO 2 TALLA L - FISHER & PAYKEL	UNIDAD
48	42142402	20002498	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO JUNIOR XS REF:OJR410	UNIDAD
49	42142402	200000985	CANULA NASAL JUNIOR REF: OJR 412 TALLA S	UNIDAD
50	42142402	200000986	CANULA NASAL JUNIOR REF: OJR 414 TALLA M	UNIDAD
51	42142402	200000988	CANULA NASAL JUNIOR REF:OJR 418 TALLA XL AJUSTABLE TALLAJE PARA PEDIATRICO PARA USO DE ALTO FLUJO PESO DE PACIENTE - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD
52	42142402	200000987	CANULA NASAL JUNIOR REF:OJR416 TALLA L AJUSTABLE TALLAJE PARA INFANTE PARA USO DE ALTO FLUJO PESO DE PACIENTE - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD
53	42142402	200000058	CANULA NASAL NEONATAL	UNIDAD
54	42142402	200000061	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UNIDAD
55	42142402	200000062	CANULA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD
56	42142402		CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA C/B NUMERO 4.	UNIDAD
57	42142402		CANULA SIMCOE I/A 23G.	UNIDAD
58	42142402	200000063	CANULAS DE GUEDEL Nº 0	UNIDAD
59	42142402	200000772	CANULAS DE GUEDEL Nº 3	UNIDAD
60	42142402	200000065	CANULAS DE GUEDEL Nº1	UNIDAD
61	42142402	200000066	CANULAS DE GUEDEL Nº2	UNIDAD

62		200000067	CARGA PARA CORTADORA LINEAL X75cm	UNIDAD
63	42221500		CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA PICC 3 FR X 60 CM PEDIÁTRICO	UNIDAD
64	42221500		CATETER ARTERIAL LEADERCATH 20G 3FR X 2CM	UNIDAD
65	42221500		CATETER ARTERIAL LEADERCATH 20G 3FR X 4CM	UNIDAD
66	42221500		CATETER ARTERIAL LEADERCATH 20G. X 8CM REF:115-090	UNIDAD
67	42221500		CATETER ARTERIAL LEADERCATH 22G 3FR X4CM	UNIDAD
68		200000068	CATETER EPICUTANEO (2Fr) 24G. X 30 CM	UNIDAD
69	42142509	200000070	CATETER EPIDURAL N° 18	UNIDAD
70		200000071	CATETER FOGARTY # 3 CORTO	UNIDAD
71		200000076	CATETER FOGARTY # 5 LARGO	UNIDAD
72		200000080	CATETER HEPARINIZADO (TAPON HEPARINIZADO) LUER-SLIP	UNIDAD
73	42221504	200000601	CATETER INTRAVENOSO # 14	UNIDAD
74	42221504	200000081	CATETER INTRAVENOSO # 16	UNIDAD
75	42221504	200000082	CATETER INTRAVENOSO # 18	UNIDAD
76	42221504	200000083	CATETER INTRAVENOSO # 20	UNIDAD
77	42221504	200000084	CATETER INTRAVENOSO # 22	UNIDAD
78	42221504	200000085	CATETER INTRAVENOSO # 24	UNIDAD
79	42221506	200000086	CATETER UMBILICAL # 3 X 5	UNIDAD
80	42221506	200000087	CATETER UMBILICAL # 5.0	UNIDAD
81	42221503		CATETER VEN. CENTRAL 2 FR X 4 CM PEDIÁTRICO	UNIDAD
82	42221503		CATETER VEN. CENTRAL 2 FR X 8 CM PEDIÁTRICO	UNIDAD
83	42221503		CATETER VEN. CENTRAL 3 FR X 6-10 CM PEDIÁTRICO	UNIDAD
84	42221503	200000092	CATETER VEN. CENTRAL 4.5 FR X 12.5 CM TRILUMEN PED.	UNIDAD
85	42221503	200000093	CATETER VEN. CENTRAL 4.5 FR X 6 CM TRILUMEN PED.	UNIDAD
86	42221503	200000090	CATETER VENOSO CENTRAL # 18 BILUMEN	UNIDAD
87	42221503	200000091	CATETER VENOSO CENTRAL # 18 TRILUMEN	UNIDAD
88	42281800	200000119	CINTA CONTROL ESTÉRIL O TESTIGO	UNIDAD
89	42311700	200000120	CINTA DE TVT REF: 810081	UNIDAD
90	42281806	20002407	CINTA PRUEBA P/CIDEX OPHA (FCOX 60UND) 20392	UNIDAD
91	42272209	NUEVO	CIRCUITO DE TRANSPORTE ZOLL PEDIÁTRICO REF: 820-0107-00	UNIDAD
92	42272209	200000951	CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL PARA VENTILADOR HAMILTON REF: 260185/00	UNIDAD
93	42272209	NUEVO	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR OXYLOG 3000 F REF: 5702871 ADULTO	UNIDAD
94	42272209	20000208	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR OXYLOG 3000 PLUS PEDIÁTRICO	UNIDAD



95	42272209	200000982	CIRCUITO JUNIOR NEONATAL INFANTE PEDIÁTRICO REF:RT330 PARA ALTO FLUJO DE OXIGENO CON RAMA INSPIRATORIA C - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD
96	42272209	200000984	CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO REF:900PT501 PARA USO CON AIRVO 2 INCLUYE MR290 - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD
97	42272209	20002272	CIRCUITO RESPIRATORIO DE ALTO FLUJO REF:900PT561 PARA USO CON AIRVO 2 - FISHER & PAYKEL	UNIDAD
98	42272209	200000983	CIRCUITO RESPIRATORIO INFANTE PEDIÁTRICO REF:900PT531 PARA USO CON AIRVO 2 INCLUYE MR290 - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD
99	42272209	20000994	CIRCUITO UNIVENT EAGLE II ADULTO REF: 820-0106-00	UNIDAD
100		NUEVO	CIRCUITO UNIVENT EAGLE II PEDIATRICO REF: 820-0107-00	UNIDAD
101	42272209	200000960	CIRCUITO VENTSTAR CARINA REF:MP00313-05	UNIDAD
102		200000132	CITOFIJADOR	UNIDAD
103		20002419	CONECTOR EN Y CON DOBLE VALVULA	UNIDAD
104	42182000	200000808	CONOS PARA OTOTIPOS ADULTO	PAQUETE
105	42182000	200000809	CONOS PARA OTOTIPOS PEDIATRICO	PAQUETE
106	42152406	20000996	CREMA ABRASIVA 4 ONZ NUPREP	TUBOX4ONZ
107		20000995	CREMA CONDUCTORA 8 ONZ TEN20	TARROX8ONZ
108		20002350	Cuchillite (bisturí crescent SIDAPHARMA) MODELO 2.0	CAJA X 10
109		20002274	CUCHILLETE PARA PARACENTESIS 15 GRADOS	CAJA
110		20002275	Cuchillite punta trapezoide FACOEMULSIFICACION 2.75mm x caja (SIDAPHARMA)	CAJA X 10
111	42241803	200000138	CUELLO ORTOPEDICO DESECHABLE ADULTO	UNIDAD
112	42241803	200000139	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO DESECHABLE	UNIDAD
113	42143103	200000141	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	UNIDAD
114	42293505	200000142	DREN PENROUSE DE 1 "	UNIDAD
115	42293505	200000143	DREN PENROUSE DE 1/2"	UNIDAD
116	42293505	200000144	DREN PENROUSE DE 3/4"	UNIDAD
117	42144100	200000145	DRENAJE PLEURAL CON TROCAR PEDIATRC X 10	UNIDAD
118	42144100	200000147	DRENAJE PLEURAL CON TROCAR PEDIATRC X 8	UNIDAD
119	42141802	200000148	ELECTRODOS ADHESIVOS	BOLSA X 4
120		20002417	ENFIT™MIC-KEY BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA 14 FR X 1.2 CM AVANOS/HYH	UNIDAD
121		200000773	EPICUTANEO CABA REF: 2184-00 (2Fr.) 24G. x 30cm. Mariposa	UNIDAD

122	42222100	20002465	EQUIPO DE MACROGOTEO FOTOSENSIBLE	UNIDAD
123	42222100	200000161	EQUIPO DE MACROGOTEO LUER SPLIP SIN BULB	UNIDAD
124	42222100	200000163	EQUIPO DE MICROGOTEO	UNIDAD
125		200000164	EQUIPO DE PVC	UNIDAD
126	42222301	200000165	EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUINEA	UNIDAD
127	42222008	200001013	EQUIPO NIPRO FOTOSENSIBLE REF COD-B1	UNIDAD
128	42222008	20002269	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION NIPRO	UNIDAD
129		20002535	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE PLAQUETAS REF: TH*U701B	UNIDAD
130	42295420	200000630	EQUIPO YTOUR	UNIDAD
131		NUEVO	EQUIPO PARA IRRIGACION	UNIDAD
132		200000169	ESPARADRAPO LEUKOPLAS # 6	TUBO
133	42182000	200000171	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	UNIDAD
134	42311601	200000172	ESPONGOSTAN (GEL FOAM)	UNIDAD
135	42272500	200000177	EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO	UNIDAD
136		NUEVO	FIJADORES CON HIDROCOLOIDES PARA TET NEONATO AZUL LIBRE DE LATEX O DEHP MARCA NEOTECH	UNIDAD
137		20002418	FIJADORES CON HIDROCOLOIDES PARA TET NEONATO BLANCO LIBRE DE LATEX O DEHP MARCA NEOTECH	UNIDAD
138	42272219	200000997	FILTRO ANTIBACTERIANO NEONATAL	UNIDAD
139	42272219	200000998	FILTRO ANTIBACTERIANO PEDIATRICO	UNIDAD
140		NUEVO	FILTRO BACTERIANO -VIRICO ADULTO PACIENTE O MAQUINA	UNIDAD
141	41103507	20002404	FILTRO HEPA PARA EVACUADOR DE HUMO EX3314, CON CONEXIÓN A MANGUERA DE 7/8" REF: HCF100-10	UNIDAD
142		200000675	FIXOMULL	ROLLO
143		NUEVO	FIXOMULL SENSITIVE 10CM X 5CM	ROLLO
144		NUEVO	FIXOMULL SENSITIVE 5CM X 5CM	ROLLO
145		200000890	FLUORESCEINA TIRAS REACTIVAS OFTALMICAS	CAJA X 100
146		200000178	FORMALDEHIDO	GALON
147	42312105	200000181	GALLETA DE COLOSTOMIA 70 MM	UNIDAD
148	42312105	200000180	GALLETA DE COLOSTOMIA N° 57	UNIDAD
149	42201708	20000190	GEL CONDUCTOR BIOGEL X 1000 CC	LITRO
150	42201708	200000184	GEL O AKUAGEL ULTRASONIDO X 3750 ML	GALON
151	42201708	200000959	GEL ULTRASONIDO BIOGEL X 250ml	FRASCO
152		NUEVO	GLUCOMETRO G30	UNIDAD
153	42131604	200000901	GORRO PARA PRONS NASAL TALLA M	UNIDAD
154	42131604	200000188	GORRO QUIRURGICO DESECHABLE	UNIDAD
155			GRAPADORA DE SUTURA CIRCULAR	UNIDAD



156	42132205	200000791	GUANTE ESTERIL Nº6 1/2	PAR
157	42132205	200000194	GUANTES ESTERILES Nº 7	PAR
158	42132205	200000195	GUANTES ESTERILES Nº 8	PAR
159	42132205	20002421	GUANTES ESTERILES Nº 8.5	UNIDAD
160	42132205	200000196	GUANTES ESTERILES Nº7 1/2	PAR
161	42132203	200000191	GUANTES LIMPIOS TALLA L	CAJA X 100
162	42132203	200000192	GUANTES LIMPIOS TALLA M	CAJA X 100
163	42132203	200000193	GUANTES LIMPIOS TALLA S	CAJA X 100
164	42132203	A00000091	GUANTES DE NITRILO CAJA X 50 PARES TALLA S M L	CAJA X 100
165		200000198	HOJA DE BISTURI # 15 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100
166		200000199	HOJA DE BISTURI # 20 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100
167		200000200	HOJA DE BISTURI # 11 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100
168		200000202	HOJA DE BISTURI # 21 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100
169		200000599	HOJA DE BISTURI N° 12 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100
170	40101903	200000204	HUMIDIFICADOR CON VALVULA DE PRESION	UNIDAD
171	42271505	200000206	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD
172		200000211	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD
173		200000212	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD
174	42142600	200000216	JERINGA DE 1 ML LUES SLIP/ 3 PATES	UNIDAD
175	42142600	200000217	JERINGA DE 10 ML LUER SLIPT/3 PARTES	UNIDAD
176	42142600	200000219	JERINGA DE 20 ML LUER SPLIP/3 PARTES	UNIDAD
177	42142600	200000221	JERINGA DE 3 ML LUER SPLIP/3 PARTES	UNIDAD
178	42142600	200000222	JERINGA DE 5 ML LUER SPLIP/3 PARTES	UNIDAD
179	42142600	200000223	JERINGA DE 50 ML LUER SPLIP/3 PARTES	UNIDAD
180	42142600	200000224	JERINGA DE 50 ML PUNTA CATETER	UNIDAD
181		20002542	JERINGA DE IRRIGACION CON BULBO (ASEPTO) X 60ML	UNIDAD
182		200000228	JERINGA HEPARINIZADA PARA GASES ARTERIALES 1CC 25X 5/8	UNIDAD
183	42221518	200000950	JUEGO DE FERULAS INMOVILIZADORAS CARTONPLAST ADULTO	UNIDAD
184			KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA TRACOE N° 7,0	UNIDAD
185			KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA TRACOE N° 7,5	UNIDAD
186		20002431	KIT JERINGA VACIA 200ML REF:844023S	UNIDAD
187			KIT PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA (AMEU)	KIT
188			KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (PEG PUSH/PULL)	UNIDAD
189	42295524	20002296	LENTE INTRAOCULAR (OCUFLEX)	UNIDAD

190			Lentes blandos terapéuticos con contacto genérico. (Terapeutico ANY DAY)	UNIDAD
191		200000234	LLAVE DE 3 VIAS PLASTICA	UNIDAD
192	42142402	20002203	MANGUERA CORRUGADA PARA CAMARA DE HUDSON	METROS
193	42142303	200000237	MARQUILLA NEONATAL NIÑA	UNIDAD
194	42142303	200000238	MARQUILLA NEONATAL NIÑO	UNIDAD
195	42272500	200000239	MASCARA DE ANESTESIA N 1	UNIDAD
196	42272500	200000240	MASCARA DE ANESTESIA N° 5	UNIDAD
197	42272500	200000241	MASCARA DE ANESTESIA NO 0	UNIDAD
198	42272500	200000242	MASCARA DE ANESTESIA NO 2	UNIDAD
199	42272500	200000243	MASCARA DE ANESTESIA NO 3	UNIDAD
200	42272500	200000244	MASCARA DE ANESTESIA NO 4	UNIDAD
201	42272016	200000245	MASCARA LARINGEA N° 1.0	UNIDAD
202	42272016	200000247	MASCARA LARINGEA N° 1.5	UNIDAD
203	42272016	200000248	MASCARA LARINGEA N° 2.0	UNIDAD
204	42272016	200000250	MASCARA LARINGEA N° 2.5	UNIDAD
205	42272016	200000251	MASCARA LARINGEA N° 3.0	UNIDAD
206	42272016	200000253	MASCARA LARINGEA N° 3.5	UNIDAD
207	42272016	200000254	MASCARA LARINGEA N° 4.0	UNIDAD
208	42272016	20002198	MASCARA LARINGEA REUTILIZABLE N° 5.0	UNIDAD
209	42272211	200000922	MASCARA NO INVASIVA ADULTO TALLA L (SILICONADA)	UNIDAD
210	42272211	200000920	MASCARA NO INVASIVA ADULTO TALLA M (SILICONADA)	UNIDAD
211	42272211	200000921	MASCARA NO INVASIVA ADULTO TALLA S (SILICONADA)	UNIDAD
212	42272211	200000923	MASCARA NO INVASIVA ADULTO TALLA XL (SILICONADA)	UNIDAD
213	42271802	200000669	MASCARA PARA NEBULIZAR ADULTO	UNIDAD
214	42271802	200000670	MASCARA PARA NEBULIZAR PEDIATRICO	UNIDAD
215	42271715	200000948	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO	UNIDAD
216	42271715	200000949	MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICO CON RESERVORIO	UNIDAD
217	42271716	200000256	MASCARA PARA OXIGENOTERAPIA ADULTO	UNIDAD
218	42271717	200000257	MASCARA PARA OXIGENOTERAPIA PEDIATRICO	UNIDAD
219	42271715		MASCARAS PARA SUMINISTRO DE OXIGENO- RESPIRONICS	UNIDAD
220		200000924	MASCARILLA PARA PRONS NASAL TALLA M	UNIDAD
221			MASCARILLA PARA PRONS NASAL TALLA S	UNIDAD
222		20000200	MEMBRANA PARA VALVULA EXPIRATORIA REUSABLE REF: 160245/03	PAQUETE
223		200000261	MICROPORE DE 1"	UNIDAD



224		200000262	MICROPORE DE 2"	UNIDAD
225		200000263	MIPLEX PARA OXIGENOTERAPIA	UNIDAD
226	42272219	200000264	NARIZ DE CAMELLO (FILTRO ANTIBACTERIANO)	UNIDAD
227		20000116	NEUTRODERM SPRAY	FRASCO
228		20000104	O2 MAX TRIO SYS	UNIDAD
229		200000273	PAPEL MONITOR FETAL CADENCE (MFM-2) CAJA	UNIDAD
230		20002221	PAPEL PARA MONITOR FETAL F3	RESMA
231	42142112	20002283	PARAFINA BARRA PARA FISIOTERAPIA	LIBRA
232	42311518	20002365	PARCHE OCULAR ADESIVO ADULTO	UNIDAD
233	42311518		PARCHE OCULAR ADESIVO PEDIATRICO	UNIDAD
234		20002357	PARCHE PARA DEA HEARTSINE SAMARITAN PAD REF:350 P	UNIDAD
235			PARCHE PARA DEA PAD PAK ADULTO	UNIDAD
236		20002358	PARCHE PARA DEA ZOLL REF. AED PLUS	UNIDAD
237	42203500	200000925	PARCHE PARA MARCAPASO AULTO SCHILLER REF: 2,155056	UNIDAD
238	42203500	20002497	PARCHES PARA MARCAPASO MINDRAY REF: MR60	UNIDAD
239		200000280	PERICRANEALES # 23	UNIDAD
240		200000281	PERICRANEALES # 24	UNIDAD
241	42291805	200000286	PINZA OMBLIGUERA DESECHABLE	UNIDAD
242			PREMATURO 1Fr. REF: 1261-20	LAMINAS
243	53131622	200000351	PRESERVATIVOS (CONDONES)	UNIDAD
244	42271709	200000926	PRONG NASAL TALLA M	UNIDAD
245	42271709	20002401	PRONG NASAL TALLA S	UNIDAD
246	42262008	200000780	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD
247	42295305	20000111	PROTESIS O INJERTO VASCULAR N° 10	UNIDAD
248	42295305	20000117	PROTESIS O INJERTO VASCULAR N° 6	UNIDAD
249	42295305	20000112	PROTESIS O INJERTO VASCULAR N° 8	UNIDAD
250	41104112	20002286	RECIPIENTE PARA RECOLECTAR ORINA POR 24 HORAS	UNIDAD
251		200000385	RECOLECTOR COPROLOGICOS	UNIDAD
252	41104112	200000386	RECOLECTOR ORINA ADULTO	UNIDAD
253	41104112	200000388	RECOLECTOR ORINA PEDIATRICO	UNIDAD
254		200000942	RECOLECTOR PARA PATOLOGIAS	FRASCO X 120ML
255	42293111	20002297	RETRACTOR DE IRIS FLEXIBLE PAQX5	PAQX5
256	42231500	20002367	SET DE ALIMENTACION GRAVEDAD PARA Sonda DE GASTROCTOMIA	UNIDAD
257	41104106	200000648	SET DE FLEBOEXTRACCION	UNIDAD
258	42142709	200000632	SET DE NEFROSTOMIA	UNIDAD
259		20000201	SET DE VALVULA EXPIRATORIA REUSABLE REF: 160245/03	UNIDAD

260		20002206	SET FILTRO CON EXTENSION 0.2 MICRAS ADULTO	CJX50
261		NUEVO	SET INFUSION DESECHABLE CON PUNTO DE INYECCION LIBRE DE LATEX, ANDE-VIDMEN	UNIDAD
262		NUEVO	SET INFUSION DESECHABLE RADIOPACO LIBRE DE LATEX, ANDE-VIDMEN	UNIDAD
263		NUEVO	SET INFUSION DESECHABLE SENSILLO LIBRE DE LATEX, ANDE-VIDMEN	UNIDAD
264	60104719	200000396	SET VENTURI ADULTO	UNIDAD
265	60104720	200000397	SET VENTURI PEDIATRICO	UNIDAD
266		200000928	SISTEMA MINIFLOW DESECHABLE 4000	UNIDAD
267		200000399	SODA SOR ANESTESIA	CUÑETE
268	42272008	200000666	SONDA DE SUCCION CERRADA N° 5 F	UNIDAD
269	42272008	200000938	SONDA DE SUCCION CERRADA N°10 F	UNIDAD
270	42272008	20002271	SONDA DE SUCCION CERRADA N°12	UNIDAD
271	42272008	200000788	SONDA DE SUCCION CERRADA N°14 F	UNIDAD
272	42272008	20000997	SONDA DE SUCCION CERRADA N°6	UNIDAD
273	42272008	20000998	SONDA DE SUCCION CERRADA N°8	UNIDAD
274	42143101	20000120	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 22	UNIDAD
275	42143101	20000121	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 24	UNIDAD
276	42143101	20000122	SONDA FOLEY 3 VIAS # 16	UNIDAD
277	42143101	20002165	SONDA FOLEY 3 VIAS # 22	UNIDAD
278	42143101	20000119	SONDA FOLEY 3 VIAS N° 24	UNIDAD
279	42143101	200000401	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 10	UNIDAD
280	42143101	200000402	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 12	UNIDAD
281	42143101	200000403	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 14	UNIDAD
282	42143101	200000404	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 16	UNIDAD
283	42143101	200000406	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 18	UNIDAD
284	42143101	200000408	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 20	UNIDAD
285	42143101	200000405	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 8	UNIDAD
286	42143101	200000407	SONDA FOLEY DE 3 VIAS # 20	UNIDAD
287	42143101	20000110	SONDA FOLEY DE 3 VIAS #18	UNIDAD
288	42271710	200000428	SONDA NASOENTERAL CON GUIA PARA ALIMENTACION ENTERAL	UNIDAD
289	42271710	200000411	SONDA NASOGASTRICA # 10	UNIDAD
290	42271710	200000412	SONDA NASOGASTRICA # 12	UNIDAD
291	42271710	200000413	SONDA NASOGASTRICA # 14	UNIDAD
292	42271710	200000414	SONDA NASOGASTRICA # 16	UNIDAD
293	42271710	200000415	SONDA NASOGASTRICA # 18	UNIDAD
294	42271710	200000416	SONDA NASOGASTRICA # 6	UNIDAD
295	42271710	200000417	SONDA NASOGASTRICA # 8	UNIDAD
296	42143101	200000418	SONDA NELATON # 10	UNIDAD



297	42143101	200000419	SONDA NELATON # 12	UNIDAD
298	42143101	200000420	SONDA NELATON # 14	UNIDAD
299	42143101	200000421	SONDA NELATON # 8	UNIDAD
300	42143101	200000423	SONDA NELATON # 16	UNIDAD
301	42143101	200000424	SONDA NELATON # 18	UNIDAD
302	42143101	200000422	SONDA NELATON # 20	UNIDAD
303	42143101	20000191	SONDA NELATON # 4	UNIDAD
304	42143101	20000189	SONDA NELATON # 5	UNIDAD
305	42143101	200000425	SONDA NELATON # 6	UNIDAD
306	42142502	200000430	SPINOCANT AGUJA PARA RAQUIDEA # 22	UNIDAD
307	42142502	20002495	SPINOCANT AGUJA PARA RAQUIDEA # 22G X 4 3/4	UNIDAD
308	42142502	200000431	SPINOCANT AGUJA PARA RAQUIDEA # 26	UNIDAD
309	41104111	200000231	SUPER KIT DE CITOLOGIA VAGINAL	UNIDAD
310		NUEVO	SURGICEL 4X8 REF: 1952	UNIDAD
311		200000992	TAPABOCA DESECHABLE	CAJA X 50
312		20002270	TAPABOCAS PEDIATRICO	CAJA
313		200000790	TEGADERM I.V. ADVANCED 6.5CM X 7CM	UNIDAD
314		20002299	TEGADERM OFTALMICO 10X12 REF:1626W	CJX50
315	42182200	200000436	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD
316		200000891	TIRAS DE GLUCOMETRIA GLUCOQUICK	UNIDAD
317	42183060	20002293	TIRAS SHIMMER	CAJA
318		NUEVO	Toallitas Clinell Universal Ref: BCW200 y BCW100ES	PAQUETE
319	42311901	200000518	TRAMPAS A TORAX	UNIDAD
320	42311901		TRAMPAS A TORAX NEONATAL	UNIDAD
321	42311901		TRAMPAS A TORAX PEDIATRICO	UNIDAD
322	42294201	200000519	TUBO A TORAX # 16	UNIDAD
323	42294201	200000520	TUBO A TORAX # 18	UNIDAD
324	42294201	200000522	TUBO A TORAX # 20	UNIDAD
325	42294201	200000523	TUBO A TORAX # 22	UNIDAD
326	42294201	200000524	TUBO A TORAX # 24	UNIDAD
327	42294201	200000525	TUBO A TORAX # 26	UNIDAD
328	42294201	200000526	TUBO A TORAX # 28	UNIDAD
329	42294201	200000527	TUBO A TORAX # 30	UNIDAD
330	42294201	200000528	TUBO A TORAX # 32	UNIDAD
331	42294201	200000529	TUBO A TORAX # 34	UNIDAD
332	42294201	200000530	TUBO A TORAX # 36	UNIDAD
333	42294201	200000531	TUBO A TORAX # 38	UNIDAD
334		200000535	TUBO EN T DE LATEX # 14	UNIDAD



335		200000536	TUBO EN T DE LATEX # 16	UNIDAD
336		200000534	TUBO EN T DE LATEX # 18	UNIDAD
337	42271903	200000548	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.0 SIN BALON	UNIDAD
338	42271903	200000549	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5 SIN BALON	UNIDAD
339	42271903	200000550	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0 SIN BALON	UNIDAD
340	42271903	200000541	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CON BALON	UNIDAD
341	42271903	200000542	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON	UNIDAD
342	42271903	200000543	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	UNIDAD
343	42271903	200000544	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON	UNIDAD
344	42271903	200000545	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	UNIDAD
345	42271903	200000546	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 CON BALON	UNIDAD
346	42271903	200000547	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	UNIDAD
347	42271903	20000124	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALON	UNIDAD
348	42271903	200000551	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON	UNIDAD
349	42271903	200000552	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON	UNIDAD
350	42271903	200000553	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 CON BALON	UNIDAD
351	42271903	200000554	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON	UNIDAD
352	42271903	200000555	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON	UNIDAD
353	42271903	200000556	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON	UNIDAD
354	42271903	200000557	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON	UNIDAD
355	42271903	200000558	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 CON BALON	UNIDAD
356	42271903	200000559	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 5.0 SIN BALON	UNIDAD
357		NUEVO	TUBO VENTILACION PEDIATRICO 2.4MM DIAMETRO X 1.6MM DE LARGO	UNIDAD
358		20002426	TURBINA PLASTICA DESECHABLE REF: 910004 MARCA: MIR - ITALIA	UNIDAD
359			TWINFLO BILUMEN REF: 1252/235	UNIDAD
360	42142403	200000564	UNIDAD DE SUCCION PORTATIL 1/4	BRANDEN
361	42142404	200000565	UNIDAD DE SUCCION PORTATIL 1/6	BRANDEN
362	42142405	200000566	UNIDAD DE SUCCION PORTATIL 1/8	BRANDEN
363	42142406	200000567	UNIDAD DE SUCCION PORTATIL 3/16	BRANDEN
364		200000645	VALVULA O DIABOLO PARA MERINGOCENTESIS ADULTO 3,2MM DIAMETRO X 1.6MM DE LARGO	UNIDAD
365		200000568	VASELINA BLANCA X 500 GR	POTE
366	42221518	200000577	VENDA DE ALDOGON LAMINADO 3X5	ROLLO
367	42221518	200000575	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4X5	ROLLO
368	42221518	200000578	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5X5	ROLLO
369	42221518	200000765	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6X5	ROLLO
370	42221518	200000569	VENDA DE YESO 3 X 5	ROLLO
371	42221518	200000570	VENDA ELASTICA DE 3X5	ROLLO



372	42221518	200000571	VENDA ELASTICA DE 4X5	ROLLO
373	42221518	200000572	VENDA ELASTICA DE 5X5	ROLLO
374	42221518	200000573	VENDA ELASTICA DE 6X5	ROLLO
375	42221518	200000579	VENDA YESO FRAGUADO 4X5	ROLLO
376	42221518	200000580	VENDA YESO FRAGUADO 5X5	ROLLO
377	42221518	200000581	VENDA YESO FRAGUADO 6X5	ROLLO
378		20002428	VENDITAS REDONDAS CAJA X 100 UND CURE BAND	CAJA * 100
379		20002294	VISCOELASTICO (SUNCOAST) HIALURONATO 1.8% JERINGA 2ML	UNIDAD
380		20002308	VISCOELASTICO (VISCOSHIELD)	CAJAX6
381		200000597	YODOPOVIDONA SOL GARRAFA	GALON

El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo desglosando el IVA, algunos de los productos tienen la respectiva marca de acuerdo a las necesidades del servicio.

NOTA: LAS TABLAS NO DEBERAN SER ALTERADAS EN SU ESTRUCTURA, PARA FACILITAR LA CALIFICACION. Las propuestas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E efectuará los pagos. Así mismo, el valor ofertado por cada producto, DEBERÁ FORMULARSE SIN EL USO DE DECIMALES.

6. PARTES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUIENES

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE. HOSPITAL DE SARARE

ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el artículo n° 46.1.2. Según el Factor Cuantía, del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E., corresponde a un **Contrato de Suministro**.

8. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

10. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP \$ 1.050.000.000)**.

11.FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **a)** Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. **b)** Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan. **NOTA 3:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: **a)** La correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. **b)** El Acta de pago suscrita por las partes. **c)** La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, debiéndose liquidar conforme al IBC establecido por la normatividad legal vigente colombiana (cuando aplique) y/o la Certificación expedida por el Representante Legal, y/o contador y/o revisor fiscal que indique que se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social (cuando aplique). Este último para persona jurídica. **d)** El informe de actividades suscrito por el contratista. **e)** El informe del supervisor que certifique el cumplimiento del objeto del contrato. **f)** Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución. **g)** Los demás que considere pertinente el HOSPITAL.

Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro, en los tiempos y plazos previamente



establecidos por la Institución. Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.



11. En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
12. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
13. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
14. La factura electrónica y/o cuenta de cobro se debe radicar en la unidad de correspondencia del Hospital del Sarare E.S.E., en la sede principal, bloque de administración I y/o al correo electrónico: correspondenciaesarare@gmail.com, a más tardar los 24 días de cada mes.
15. Las demás que se deriven del objeto contractual del presente proceso

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
2. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
3. En el evento en que el Hospital requiera un producto el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
4. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
5. La entrega de los productos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico.
6. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
7. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta, con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
8. Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
9. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio (máximo 5 días calendario).
10. El contratista realizará el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por el servicio farmacéutico durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
11. El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.
12. En caso de existir reportes de farmacovigilancia durante la duración del contrato y posterior, relacionados con los insumos el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación

por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato.

13. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
14. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
15. Informar de manera inmediata la novedad sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos del fabricante que así lo indiquen. (debidamente soportados).
16. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
17. Garantizar y cumplir las condiciones de almacenamiento de acuerdo a las condiciones dadas por el fabricante y transporte, hasta tanto se ingrese a la oficina de almacén y verificación y aprobación por parte del supervisor.
18. Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales e impuestos, previa liquidación por parte de la Institución, y de lo que la institución requiera.
19. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
20. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
21. El contratista designará a su cargo, a un asesor comercial, el cual realizará el debido acompañamiento, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 354 del 27 de diciembre de 2024, expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- 2.5.1 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2.5.2 Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
- 2.5.3 Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
- 2.5.4 Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 2.5.5 Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- 2.5.6 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- 2.5.7 Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.



2.5.8 Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro "2.4.5.01.03-352 / PRODUCTOS FARMACEUTICOS". El presupuesto es de la vigencia fiscal 2026.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3 MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA**. La característica del contrato a celebrar sea igual o mayor a 300 a 1000 SMLMV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA**.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de suministro, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan el suministro requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

14.1 Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

CONTRATO N°	CD-183 DEL 08 DE ABRIL DE 2025
CONTRATISTA	DISPROFARM S.A.S.
NIT:	901.400.425-1
R.L.	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, C.C. 13.445.393 de Cúcuta.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DIRECCION	AV. 3 NO. 25-61 CENTRO COMERCIAL MAYORISTA LC-CM7 BARRIO SAN MATEO
CIUDAD	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER
TELEFONO	3153814792
CORREO	contabilidad@disprofarmsas.com
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

CONTRATO N°	MC-006 DEL 14 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA	DISPROFARM S.A.S.
NIT:	901.400.425-1
R.L.	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, C.C. 13.445.393 de Cúcuta.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO



DIRECCION	AV. 3 NO. 25-61 CENTRO COMERCIAL MAYORISTA LC-CM7 BARRIO SAN MATEO
CIUDAD	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER
TELEFONO	3153814792
CORREO	contabilidad@disprofarmsas.com
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Por Cotizaciones:

COTIZACION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO							
ITEM	CODIGO UNSP	CODIGO DE SISTEMA	PRODUCTO	PRESENTACION	COTIZACION SOLUMEDICS	COTIZACION DISPROFARMA	VALOR PROMEDIO
1	51171631	200000004	ACEITE MINERAL (GALON)	GALON	\$ 164.303	\$ 131.495	\$ 147.899
2		20002186	AEROCHAMBER MINI	UNIDAD	\$ 331.580	\$ 265.370	\$ 298.475
3		20002187	AEROCHAMBER MV (VENTILACION MECANICA)	UNIDAD	\$ 331.580	\$ 265.370	\$ 298.475
4		20002188	AEROCHAMBER VENT CHC	UNIDAD	\$ 331.580	\$ 265.370	\$ 298.475
5		200000006	AGUA OXIGENADA	GALON	\$ 44.616	\$ 42.492	\$ 43.554
6		200000012	AGUJA DESECHABLE # 23 G X 1"	CAJA X 100	\$ 13.977	\$ 11.186	\$ 12.582
7		200000786	AGUJA DESECHABLE N° 21G X 1,5"	CAJA X 100	\$ 13.977	\$ 11.186	\$ 12.582
8		200000610	AGUJA DESECHABLE N° 25G X 1"	CAJA X 100	\$ 18.289	\$ 14.637	\$ 16.463
9		200000016	AGUJA HIPODERMICA RYMCO LARGA 18 X1 1/2	CAJA X 100	\$ 16.207	\$ 12.971	\$ 14.589
10		200000023	AGUJA PERICRANEAL N° 18	UNIDAD	\$ 1.933	\$ 1.547	\$ 1.740
11	42142502	200000432	AGUJA RAQUIDEA SPINOCANT N° 27	UNIDAD	\$ 32.266	\$ 25.823	\$ 29.045
12		200000637	AGUJA SPINOCAN No 25	UNIDAD	\$ 32.266	\$ 25.823	\$ 29.045
13	42272301	1910-000898	AMBU ADULTO DESECHABLE	UNIDAD	\$ 104.232	\$ 83.419	\$ 93.826
14		NUEVO	AMBU NEONATAL DESECHABLE	UNIDAD	\$ 95.013	\$ 76.041	\$ 85.527
15	42272301	1910-000749	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 103.637	\$ 82.943	\$ 93.290
16		20002298	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CTR12	UNIDAD	\$ 306.075	\$ 291.500	\$ 298.788
17	42295409	200000027	APLICADORES DE ALGODON	BOLSA X 100	\$ 6.840	\$ 5.474	\$ 6.157
18		200000961	APOSITO AQUACEL AG+ 10CM X 10 CM	UNIDAD	\$ 84.778	\$ 80.741	\$ 82.760
19		200000811	AZUL TRYPLAN SOLUCION OFTALMICO 0.6% MG/ML	FRASCO	\$ 37.604	\$ 35.814	\$ 36.709
20	42181501	200000031	BAJA LENGUAS DE MADERA	CAJA X 100	\$ 10.260	\$ 8.211	\$ 9.236
21		15181M401	BALON ELLAVI-BAKRI	UNIDAD	\$ 594.316	\$ 475.643	\$ 534.980



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

22	4214270 4	200000038	BOLSA CYSTOFLO	UNIDAD	\$ 25.426	\$ 20.349	\$ 22.888
23	4231210 8	200000039	BOLSA PARA COLOSTOMIA N° 57	UNIDAD	\$ 20.649	\$ 19.666	\$ 20.157
24	4231210 8	200000612	BOLSA PARA COLOSTOMIA N° 70	UNIDAD	\$ 20.649	\$ 19.666	\$ 20.157
25	4229350 7	200000042	BOLSA PARA RESERVORIO ADULTO	UNIDAD	\$ 8.773	\$ 7.021	\$ 7.897
26	4229350 7	20000999	BOLSA PARA RESERVORIO NEONATAL	UNIDAD	\$ 8.773	\$ 7.021	\$ 7.897
27	4229350 7	200000043	BOLSA PARA RESERVORIO PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 8.773	\$ 7.021	\$ 7.897
28	4214190 2	200000044	BOLSA VACIA PARA ENEMA TRAVAD 1.500ML	UNIDAD	\$ 70.033	\$ 56.049	\$ 63.041
29	4014173 1	200000646	BOQUILLA DESECHABLE PARA ESPIROMETRIA	CAJA X 100	\$ 134.119	\$ 107.338	\$ 120.729
30		20000180	BOTON DE GASTROSTOMIA #14 FR	UNIDAD	\$ 1.017.340	\$ 968.895	\$ 993.118
31		200000045	BURETOL X 150 ML SIN FILTRO	UNIDAD	\$ 4.835	\$ 4.605	\$ 4.720
32		20002304	CAMPO DE OJO 50X80 CM	UNIDAD	\$ 5.948	\$ 4.760	\$ 5.354
33	4617150 1	20002281	CANDADO DESECHABLE PARA CARROS DE PARO	UNIDAD	\$ 1.041	\$ 833	\$ 937
34	4214240 2	200000048	CANULA DE GUEDEL N° 4	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
35	4214240 2	200000049	CANULA DE GUEDEL N° 5	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
36	4214240 2	200000050	CANULA DE GUEDEL N° 6	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
37	4214240 2	200000053	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 8	UNIDAD	\$ 36.280	\$ 29.036	\$ 32.658
38	4214240 2	200000054	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 5	UNIDAD	\$ 36.280	\$ 29.036	\$ 32.658
39	4214240 2	200000055	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 6	UNIDAD	\$ 36.280	\$ 29.036	\$ 32.658
40	4214240 2	200000056	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 7	UNIDAD	\$ 36.280	\$ 29.036	\$ 32.658
41	4214240 2		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 6FR 5/B SIN FENESTRAR	UNIDAD	\$ 390.015	\$ 312.137	\$ 351.076
42	4214240 2		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 6 TRACOE MINI REF: 355-6.0	UNIDAD	\$ 470.754	\$ 376.754	\$ 423.754
43	4214240 2		CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO FENESTRADA SIN BALON N°8,0	UNIDAD	\$ 389.866	\$ 312.018	\$ 350.942
44	4214240 2	200000805	CANULA DE TRAQUESTOMIA # 7.5	UNIDAD	\$ 35.983	\$ 28.798	\$ 32.391
45	4214240 2	200000999	CANULA NASAL ADULTO ALTO FLUJO REF: OPT 942 PARA USO CON AIRVO 2 TALLA S - FISHER & PAYKEL	UNIDAD	\$ 268.238	\$ 214.676	\$ 241.457
46	4214240 2	20001003	CANULA NASAL ADULTO ALTO FLUJO REF: OPT 944 PARA USO CON AIRVO 2 TALLA M - FISHER & PAYKEL	UNIDAD	\$ 268.238	\$ 214.676	\$ 241.457
47	4214240 2	200001001	CANULA NASAL ADULTO ALTO FLUJO REF: OPT 946 PARA USO CON AIRVO 2 TALLA L - FISHER & PAYKEL	UNIDAD	\$ 268.238	\$ 214.676	\$ 241.457
48	4214240 2	20002498	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO JUNIOR XS REF: OJR410	UNIDAD	\$ 623.013	\$ 498.610	\$ 560.812
49	4214240 2	200000985	CANULA NASAL JUNIOR REF: OJR 412 TALLA S	UNIDAD	\$ 623.013	\$ 498.610	\$ 560.812
50	4214240 2	200000986	CANULA NASAL JUNIOR REF: OJR 414 TALLA M	UNIDAD	\$ 623.013	\$ 498.610	\$ 560.812



51	4214240 2	200000988	CANULA NASAL JUNIOR REF:OJR 418 TALLA XL AJUSTABLE TALLAJE PARA PEDIATRICO PARA USO DE ALTO FLUJO PESO DE PACIENTE - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD	\$ 573.797	\$ 459.221	\$ 516.509
52	4214240 2	200000987	CANULA NASAL JUNIOR REF:OJR416 TALLA L AJUSTABLE TALLAJE PARA INFANTE PARA USO DE ALTO FLUJO PESO DE PACIENTE - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD	\$ 573.797	\$ 459.221	\$ 516.509
53	4214240 2	200000058	CANULA NASAL NEONATAL	UNIDAD	\$ 4.461	\$ 3.570	\$ 4.016
54	4214240 2	200000061	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UNIDAD	\$ 3.569	\$ 2.856	\$ 3.213
55	4214240 2	200000062	CANULA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
56	4214240 2		CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA C/B NUMERO 4.	UNIDAD	\$ 316.116	\$ 252.994	\$ 284.555
57	4214240 2		CANULA SIMCOE I/A 23G.	UNIDAD	\$ 594.167	\$ 475.524	\$ 534.846
58	4214240 2	200000063	CANULAS DE GUEDEL N° 0	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
59	4214240 2	200000772	CANULAS DE GUEDEL N° 3	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
60	4214240 2	200000065	CANULAS DE GUEDEL N°1	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
61	4214240 2	200000066	CANULAS DE GUEDEL N°2	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
62		200000067	CARGA PARA CORTADORA LINEAL X75Cm	UNIDAD	\$ 930.803	\$ 744.940	\$ 837.872
63	4222150 0		CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA PICC 3 FR X 60 CM PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 491.882	\$ 468.459	\$ 480.171
64	4222150 0		CATETER ARTERIAL LEADERCATH 20G 3FR X 2CM	UNIDAD	\$ 62.115	\$ 59.157	\$ 60.636
65	4222150 0		CATETER ARTERIAL LEADERCATH 20G 3FR X 4CM	UNIDAD	\$ 62.115	\$ 59.157	\$ 60.636
66	4222150 0		CATETER ARTERIAL LEADERCATH 20G X 8CM REF:115-090	UNIDAD	\$ 62.115	\$ 59.157	\$ 60.636
67	4222150 0		CATETER ARTERIAL LEADERCATH 22G 3FR X4CM	UNIDAD	\$ 109.792	\$ 104.564	\$ 107.178
68		200000068	CATETER EPICUTANEO (2Fr) 24G X 30 CM	UNIDAD	\$ 459.986	\$ 438.082	\$ 449.034
69	4214250 9	200000070	CATETER EPIDURAL N° 18	UNIDAD	\$ 71.223	\$ 57.001	\$ 64.112
70		200000071	CATETER FOGARTY # 3 CORTO	UNIDAD	\$ 308.896	\$ 294.186	\$ 301.541
71		200000076	CATETER FOGARTY # 5 LARGO	UNIDAD	\$ 308.896	\$ 294.186	\$ 301.541
72		200000080	CATETER HEPARINIZADO (TAPON HEPARINIZADO) LUER-SLIP	UNIDAD	\$ 489	\$ 391	\$ 440
73	4222150 4	200000601	CATETER INTRAVENOSO # 14	UNIDAD	\$ 3.463	\$ 3.298	\$ 3.381
74	4222150 4	200000081	CATETER INTRAVENOSO # 16	UNIDAD	\$ 3.463	\$ 3.298	\$ 3.381
75	4222150 4	200000082	CATETER INTRAVENOSO # 18	UNIDAD	\$ 3.463	\$ 3.298	\$ 3.381
76	4222150 4	200000083	CATETER INTRAVENOSO # 20	UNIDAD	\$ 3.463	\$ 3.298	\$ 3.381
77	4222150 4	200000084	CATETER INTRAVENOSO # 22	UNIDAD	\$ 3.463	\$ 3.298	\$ 3.381
78	4222150 4	200000085	CATETER INTRAVENOSO # 24	UNIDAD	\$ 3.463	\$ 3.298	\$ 3.381
79	4222150 6	200000086	CATETER UMBILICAL # 3 X 5	UNIDAD	\$ 8.393	\$ 7.994	\$ 8.193
80	4222150 6	200000087	CATETER UMBILICAL # 5.0	UNIDAD	\$ 8.393	\$ 7.994	\$ 8.193
81	4222150 3		CATETER VEN. CENTRAL 2 FR X 4 CM PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 109.792	\$ 104.564	\$ 107.178



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

82	4222150 3		CATETER VEN. CENTRAL 2 FR X 8 CM PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 109.792	\$ 104.564	\$ 107.178
83	4222150 3		CATETER VEN. CENTRAL 3 FR X 6-10 CM PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 516.225	\$ 491.643	\$ 503.934
84	4222150 3	200000092	CATETER VEN. CENTRAL 4.5 FR X 12.5 CM TRILUMEN PED.	UNIDAD	\$ 284.385	\$ 270.843	\$ 277.614
85	4222150 3	200000093	CATETER VEN. CENTRAL 4.5 FR X 6 CM TRILUMEN PED.	UNIDAD	\$ 284.385	\$ 270.843	\$ 277.614
86	4222150 3	200000090	CATETER VENOSO CENTRAL # 18 BILUMEN	UNIDAD	\$ 249.130	\$ 237.267	\$ 243.199
87	4222150 3	200000091	CATETER VENOSO CENTRAL # 18 TRILUMEN	UNIDAD	\$ 273.519	\$ 260.494	\$ 267.007
88	4228180 0	200000119	CINTA CONTROL ESTERIL O TESTIGO	UNIDAD	\$ 47.730	\$ 38.199	\$ 42.965
89	4231170 0	200000120	CINTA DE TVT REF: 810081	UNIDAD	\$ 20.774.975	\$ 1.976.167	*****
90	4228180 6	20002407	CINTA PRUEBA P/CIDEX OPHA (FCOX 60UND) 20392	UNIDAD	\$ 702.711	\$ 562.394	\$ 632.553
91	4227220 9	NUEVO	CIRCUITO DE TRANSPORTE ZOLL PEDIATRICO REF: 820-0107-00	UNIDAD	\$ 665.539	\$ 532.644	\$ 599.092
92	4227220 9	200000951	CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL PARA VENTILADOR HAMILTON REF: 260185/00	UNIDAD	\$ 841.588	\$ 673.540	\$ 757.564
93	4227220 9	NUEVO	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR OXYLOG 3000 F REF: 5702871 ADULTO	UNIDAD	\$ 503.580	\$ 479.600	\$ 491.590
94	4227220 9	20000208	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR OXYLOG 3000 PLUS PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 473.435	\$ 450.890	\$ 462.163
95	4227220 9	200000982	CIRCUITO JUNIOR NEONATAL INFANTE PEDIATRICO REF:RT330 PARA ALTO FLUJO DE OXIGENO CON RAMA INSPIRATORIA C - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD	\$ 747.318	\$ 598.094	\$ 672.706
96	4227220 9	200000984	CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO REF:900PT501 PARA USO CON AIRVO 2 INCLUYE MR290 - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD	\$ 838.168	\$ 670.803	\$ 754.486
97	4227220 9	20002272	CIRCUITO RESPIRATORIO DE ALTO FLUJO REF:900PT561 PARA USO CON AIRVO 2 - FISHER & PAYKEL	UNIDAD	\$ 838.168	\$ 670.803	\$ 754.486
98	4227220 9	200000983	CIRCUITO RESPIRATORIO INFANTE PEDIATRICO REF:900PT531 PARA USO CON AIRVO 2 INCLUYE MR290 - FISHER & PAYKEL UNIDAD FISHER Y PAYKEL HEALTH CARE IMPORTADO POR ELECTROMEDICA S.A.	UNIDAD	\$ 838.168	\$ 670.803	\$ 754.486
99	4227220 9	20000994	CIRCUITO UNIVENT EAGLE II ADULTO REF: 820-0106-00	UNIDAD	\$ 665.539	\$ 532.644	\$ 599.092
100		NUEVO	CIRCUITO UNIVENT EAGLE II PEDIATRICO REF: 820-0107-00	UNIDAD	\$ 665.539	\$ 532.644	\$ 599.092
101	4227220 9	200000960	CIRCUITO VENTSTAR CARINA REF:MP00313-05	UNIDAD	\$ 244.893	\$ 195.993	\$ 220.443
102		200000132	CITOFUADOR	UNIDAD	\$ 21.709	\$ 17.374	\$ 19.542
103		20002419	CONECTOR EN Y CON DOBLE VALVULA	UNIDAD	\$ 27.258	\$ 25.960	\$ 26.609
104	4218200 0	200000808	CONOS PARA OTOTIPOS ADULTO	PAQUETE	\$ 16.059	\$ 12.852	\$ 14.456
105	4218200 0	200000809	CONOS PARA OTOTIPOS PEDIATRICO	PAQUETE	\$ 16.059	\$ 12.852	\$ 14.456
106	4215240 6	20000996	CREMA ABRASIVA 4 ONZ NUPREP	TUBOX4ONZ	\$ 74.119	\$ 70.589	\$ 72.354
107		20000995	CREMA CONDUCTORA 8 ONZ TEN20	TARROX8ONZ	\$ 104.924	\$ 99.927	\$ 102.426
108		20002350	Cuchillete (bisturí crescent SIDAPharma) MODELO 2.0	CAJA X 10	\$ 490.679	\$ 392.700	\$ 441.690
109		20002274	CUCHILLETE PARA PARACENTESIS 15 GRADOS	CAJA	\$ 417.077	\$ 333.795	\$ 375.436
110		20002275	Cuchillete punta trapezoide FACOEMULSIFICACION 2.75mm x caja (SIDAPharma)	CAJA X 10	\$ 507.035	\$ 405.790	\$ 456.413
111	4224180 3	200000138	CUELLO ORTOPEDICO DESECHABLE ADULTO	UNIDAD	\$ 107.979	\$ 102.837	\$ 105.408
112	4224180 3	200000139	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO DESECHABLE	UNIDAD	\$ 92.647	\$ 88.235	\$ 90.441



113	4214310 3	200000141	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	UNIDAD	\$ 8.326	\$ 7.930	\$ 8.128
114	4229350 5	200000142	DREN PENROUSE DE 1 "	UNIDAD	\$ 6.720	\$ 6.400	\$ 6.560
115	4229350 5	200000143	DREN PENROUSE DE 1/2"	UNIDAD	\$ 4.515	\$ 4.300	\$ 4.408
116	4229350 5	200000144	DREN PENROUSE DE 3/4"	UNIDAD	\$ 6.720	\$ 6.400	\$ 6.560
117	4214410 0	200000145	DRENAJE PLEURAL CON TROCAR PEDIATRC X 10	UNIDAD	\$ 92.877	\$ 74.331	\$ 83.604
118	4214410 0	200000147	DRENAJE PLEURAL CON TROCAR PEDIATRC X 8	UNIDAD	\$ 92.877	\$ 74.331	\$ 83.604
119	4214180 2	200000148	ELECTRODOS ADHESIVOS	BOLSA X 4	\$ 151.516	\$ 121.261	\$ 136.389
120		20002417	ENFIT™MIC-KEY BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA 14 FR X 1.2 CM AVANOS/HYH	UNIDAD	\$ 2.604.793	\$ 2.480.755	\$ 2.542.774
121		200000773	EPICUTANEO CABA REF: 2184-00 (2Fr.) 24G. x 30cm. Mariposa	UNIDAD	\$ 459.986	\$ 438.082	\$ 449.034
122	4222210 0	20002465	EQUIPO DE MACROGOTEO FOTOSENSIBLE	UNIDAD	\$ 5.372	\$ 5.116	\$ 5.244
123	4222210 0	200000161	EQUIPO DE MACROGOTEO LUER SPLIP SIN BULB	UNIDAD	\$ 1.662	\$ 1.583	\$ 1.622
124	4222210 0	200000163	EQUIPO DE MICROGOTEO	UNIDAD	\$ 2.074	\$ 1.976	\$ 2.025
125		200000164	EQUIPO DE PVC	UNIDAD	\$ 26.861	\$ 25.582	\$ 26.221
126	4222230 1	200000165	EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUINEA	UNIDAD	\$ 2.687	\$ 2.559	\$ 2.623
127	4222200 8	200001013	EQUIPO NIPRO FOTOSENSIBLE REF COD-B1	UNIDAD	\$ 30.806	\$ 29.339	\$ 30.073
128	4222200 8	20002269	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION NIPRO	UNIDAD	\$ 33.611	\$ 32.010	\$ 32.811
129		20002535	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE PLAQUETAS REF: TH*U701B	UNIDAD	\$ 16.380	\$ 15.600	\$ 15.990
130	4229542 0	200000630	EQUIPO YTOUR	UNIDAD	\$ 53.965	\$ 43.189	\$ 48.577
131		NUEVO	EQUIPO EN Y PARA IRRIGACION CON CAMARA	UNIDAD	\$ 35.983	\$ 28.798	\$ 32.391
132		200000169	ESPARADRAPO LEUKOPLAS # 6	TUBO	\$ 93.214	\$ 88.776	\$ 90.995
133	4218200 0	200000171	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	UNIDAD	\$ 2.974	\$ 2.380	\$ 2.677
134	4231160 1	200000172	ESPONGOSTAN (GEL FOAM)	UNIDAD	\$ 60.223	\$ 57.355	\$ 58.789
135	4227250 0	200000177	EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	\$ 4.998	\$ 4.760	\$ 4.879
136		NUEVO	FIJADORES CON HIDROCOLOIDES PARA TET NEONATO AZUL LIBRE DE LATEX O DEHP MARCA NEOTECH	UNIDAD	\$ 213.371	\$ 170.765	\$ 192.068
137		20002418	FIJADORES CON HIDROCOLOIDES PARA TET NEONATO BLANCO LIBRE DE LATEX O DEHP MARCA NEOTECH	UNIDAD	\$ 213.371	\$ 170.765	\$ 192.068
138	4227221 9	200000997	FILTRO ANTIBACTERIANO NEONATAL	UNIDAD	\$ 18.289	\$ 14.637	\$ 16.463
139	4227221 9	200000998	FILTRO ANTIBACTERIANO PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 17.694	\$ 14.161	\$ 15.928
140		NUEVO	FILTRO BACTERIANO -VIRICO ADULTO PACIENTE O MAQUINA	UNIDAD	\$ 13.382	\$ 10.710	\$ 12.046
141	4110350 7	20002404	FILTRO HEPA PARA EVACUADOR DE HUMO EX3314, CON CONEXIÓN A MANGUERA DE 7/8" REF: HCF100-10	UNIDAD	\$ 106.908	\$ 85.561	\$ 96.235
142		200000675	FIXOMULL	ROLLO	\$ 69.993	\$ 66.660	\$ 68.327
143		NUEVO	FIXOMULL SENSITIVE 10CM X 5CM	ROLLO	\$ 44.730	\$ 42.600	\$ 43.665



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

144		NUEVO	FIXOMULL SENSITIVE 5CM X 5CM	ROLLO	\$ 79.065	\$ 75.300	\$ 77.183
145		200000890	FLUORESCINA TIRAS REACTIVAS OFTALMICAS	CAJA X 100	\$ 149.411	\$ 142.296	\$ 145.854
146		200000178	FORMALDEHIDO	GALON	\$ 68.546	\$ 54.859	\$ 61.703
147	4231210 5	200000181	GALLETA DE COLOSTOMIA 70 MM	UNIDAD	\$ 53.818	\$ 51.256	\$ 52.537
148	4231210 5	200000180	GALLETA DE COLOSTOMIA N° 57	UNIDAD	\$ 53.818	\$ 51.256	\$ 52.537
149	4220170 8	200000190	GEL CONDUCTOR BIOGEL X 1000 CC	LITRO	\$ 11.533	\$ 10.984	\$ 11.258
150	4220170 8	200000184	GEL O AKUAGEL ULTRASONIDO X 3750 ML	GALON	\$ 33.492	\$ 31.897	\$ 32.694
151	4220170 8	200000959	GEL ULTRASONIDO BIOGEL X 250ml	FRASCO	\$ 6.530	\$ 6.219	\$ 6.375
152		NUEVO	GLUCOMETRO G30	UNIDAD	\$ 40.890	\$ 32.725	\$ 36.808
153	4213160 4	200000901	GORRO PARA PRONS NASAL TALLA M	UNIDAD	\$ 92.634	\$ 74.137	\$ 83.386
154	4213160 4	200000188	GORRO QUIRURGICO DESECHABLE	UNIDAD	\$ 297	\$ 238	\$ 268
155			GRAPADORA DE SUTURA CIRCULAR	UNIDAD	\$ 4.277.826	\$ 3.423.630	\$ 3.850.728
156	4213220 5	200000791	GUANTE ESTERIL N°6 1/2	PAR	\$ 2.825	\$ 2.261	\$ 2.543
157	4213220 5	200000194	GUANTES ESTERILES N° 7	PAR	\$ 2.825	\$ 2.261	\$ 2.543
158	4213220 5	200000195	GUANTES ESTERILES N° 8	PAR	\$ 2.825	\$ 2.261	\$ 2.543
159	4213220 5	20002421	GUANTES ESTERILES N° 8.5	UNIDAD	\$ 2.825	\$ 2.261	\$ 2.543
160	4213220 5	200000196	GUANTES ESTERILES N°7 1/2	PAR	\$ 2.825	\$ 2.261	\$ 2.543
161	4213220 3	200000191	GUANTES LIMPIOS TALLA L	CAJA X 100	\$ 23.790	\$ 19.040	\$ 21.415
162	4213220 3	200000192	GUANTES LIMPIOS TALLA M	CAJA X 100	\$ 23.790	\$ 19.040	\$ 21.415
163	4213220 3	200000193	GUANTES LIMPIOS TALLA S	CAJA X 100	\$ 23.790	\$ 19.040	\$ 21.415
164			GUANTE NITRILO TALLA S-M-L	CAJA X50	\$ 23.790	\$ 19.040	\$ 21.415
165		200000198	HOJA DE BISTURI # 15 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100	\$ 71.966	\$ 57.596	\$ 64.781
166		200000199	HOJA DE BISTURI # 20 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100	\$ 71.966	\$ 57.596	\$ 64.781
167		200000200	HOJA DE BISTURI # 11 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100	\$ 71.966	\$ 57.596	\$ 64.781
168		200000202	HOJA DE BISTURI # 21 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100	\$ 71.966	\$ 57.596	\$ 64.781
169		200000599	HOJA DE BISTURI N° 12 CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100	\$ 71.966	\$ 57.596	\$ 64.781
170	4010190 3	200000204	HUMIDIFICADOR CON VALVULA DE PRESION	UNIDAD	\$ 11.449	\$ 9.163	\$ 10.306
171	4227150 5	200000206	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	\$ 20.073	\$ 16.065	\$ 18.069
172		200000211	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	\$ 8.773	\$ 7.021	\$ 7.897
173		200000212	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 8.773	\$ 7.021	\$ 7.897
174	4214260 0	200000216	JERINGA DE 1 ML LUES SLIP/ 3 PATES	UNIDAD	\$ 520	\$ 417	\$ 468
175	4214260 0	200000217	JERINGA DE 10 ML LUER SLIPT/3 PARTES	UNIDAD	\$ 520	\$ 417	\$ 468
176	4214260 0	200000219	JERINGA DE 20 ML LUER SPLIP/3 PARTES	UNIDAD	\$ 892	\$ 714	\$ 803
177	4214260 0	200000221	JERINGA DE 3 ML LUER SPLIP/3 PARTES	UNIDAD	\$ 372	\$ 298	\$ 335
178	4214260 0	200000222	JERINGA DE 5 ML LUER SPLIP/3 PARTES	UNIDAD	\$ 372	\$ 298	\$ 335



179	4214260 0	200000223	JERINGA DE 50 ML LUER SPLIP/3 PARTES	UNIDAD	\$ 2.379	\$ 1.904	\$ 2.142
180	4214260 0	200000224	JERINGA DE 50 ML PUNTA CATETER	UNIDAD	\$ 2.230	\$ 1.785	\$ 2.008
181		20002542	JERINGA DE IRRIGACION CON BULBO (ASEPTO) X 60ML	UNIDAD	\$ 14.720	\$ 11.781	\$ 13.251
182		200000228	JERINGA HEPARINIZADA PARA GASES ARTERIALES 1CC 25X 5/8	UNIDAD	\$ 6.394	\$ 5.117	\$ 5.756
183	4222151 8	200000950	JUEGO DE FERULAS INMOVILIZADORAS CARTONPLAST ADULTO	UNIDAD	\$ 40.291	\$ 38.372	\$ 39.332
184			KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA TRACOE N° 7,0	UNIDAD	\$ 4.752.594	\$ 3.803.597	\$ 4.278.096
185			KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA TRACOE N° 7,5	UNIDAD	\$ 4.752.594	\$ 3.803.597	\$ 4.278.096
186		20002431	KIT JERINGA VACIA 200ML REF:844023S	UNIDAD	\$ 243.555	\$ 194.922	\$ 219.239
187			KIT PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA (AMEU)	KIT	\$ 641.748	\$ 513.604	\$ 577.676
188			KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (PEG PUSH/PULL)	UNIDAD	\$ 1.741.902	\$ 1.658.954	\$ 1.700.428
189	4229552 4	20002296	LENTE INTRAOCULAR (OCUFLEX)	UNIDAD	\$ 201.454	\$ 191.861	\$ 196.657
190			Lentes blandos terapéuticos con contacto genérico. (Terapeutico ANY DAY)	UNIDAD	\$ 94.011	\$ 89.535	\$ 91.773
191		200000234	LLAVE DE 3 VIAS PLASTICA	UNIDAD	\$ 1.636	\$ 1.309	\$ 1.473
192	4214240 2	20002203	MANGUERA CORRUGADA PARA CAMARA DE HUDSON	METROS	\$ 174.265	\$ 139.468	\$ 156.867
193	4214230 3	200000237	MARQUILLA NEONATAL NIÑA	UNIDAD	\$ 892	\$ 714	\$ 803
194	4214230 3	200000238	MARQUILLA NEONATAL NIÑO	UNIDAD	\$ 892	\$ 714	\$ 803
195	4227250 0	200000239	MASCARA DE ANESTESIA N 1	UNIDAD	\$ 10.557	\$ 8.449	\$ 9.503
196	4227250 0	200000240	MASCARA DE ANESTESIA N° 5	UNIDAD	\$ 12.341	\$ 9.877	\$ 11.109
197	4227250 0	200000241	MASCARA DE ANESTESIA NO 0	UNIDAD	\$ 10.557	\$ 8.449	\$ 9.503
198	4227250 0	200000242	MASCARA DE ANESTESIA NO 2	UNIDAD	\$ 10.557	\$ 8.449	\$ 9.503
199	4227250 0	200000243	MASCARA DE ANESTESIA NO 3	UNIDAD	\$ 10.557	\$ 8.449	\$ 9.503
200	4227250 0	200000244	MASCARA DE ANESTESIA NO 4	UNIDAD	\$ 12.341	\$ 9.877	\$ 11.109
201	4227201 6	200000245	MASCARA LARINGEA N° 1.0	UNIDAD	\$ 83.118	\$ 66.521	\$ 74.820
202	4227201 6	200000247	MASCARA LARINGEA N° 1.5	UNIDAD	\$ 83.118	\$ 66.521	\$ 74.820
203	4227201 6	200000248	MASCARA LARINGEA N° 2.0	UNIDAD	\$ 83.118	\$ 66.521	\$ 74.820
204	4227201 6	200000250	MASCARA LARINGEA N° 2.5	UNIDAD	\$ 83.118	\$ 66.521	\$ 74.820
205	4227201 6	200000251	MASCARA LARINGEA N° 3.0	UNIDAD	\$ 83.118	\$ 66.521	\$ 74.820



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

206	4227201 6	200000253	MASCARA LARINGEA N° 3.5	UNIDAD	\$ 83.118	\$ 66.521	\$ 74.820
207	4227201 6	200000254	MASCARA LARINGEA N° 4.0	UNIDAD	\$ 83.118	\$ 66.521	\$ 74.820
208	4227201 6	20002198	MASCARA LARINGEA REUTILIZABLE N° 5.0	UNIDAD	\$ 15.284	\$ 122.332	\$ 68.808
209	4227221 1	200000922	MASCARA NO INVASIVA ADULTO TALLA L (SILICONADA)	UNIDAD	\$ 392.246	\$ 313.922	\$ 353.084
210	4227221 1	200000920	MASCARA NO INVASIVA ADULTO TALLA M (SILICONADA)	UNIDAD	\$ 392.246	\$ 313.922	\$ 353.084
211	4227221 1	200000921	MASCARA NO INVASIVA ADULTO TALLA S (SILICONADA)	UNIDAD	\$ 392.246	\$ 313.922	\$ 353.084
212	4227221 1	200000923	MASCARA NO INVASIVA ADULTO TALLA XL (SILICONADA)	UNIDAD	\$ 392.246	\$ 313.922	\$ 353.084
213	4227180 2	200000669	MASCARA PARA NEBULIZAR ADULTO	UNIDAD	\$ 5.799	\$ 4.641	\$ 5.220
214	4227180 2	200000670	MASCARA PARA NEBULIZAR PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 5.799	\$ 4.641	\$ 5.220
215	4227171 5	200000948	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO	UNIDAD	\$ 9.516	\$ 7.616	\$ 8.566
216	4227171 5	200000949	MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICO CON RESERVORIO	UNIDAD	\$ 8.475	\$ 6.783	\$ 7.629
217	4227171 6	200000256	MASCARA PARA OXIGENOTERAPIA ADULTO	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
218	4227171 7	200000257	MASCARA PARA OXIGENOTERAPIA PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 7.286	\$ 5.831	\$ 6.559
219	4227171 5		MASCARAS PARA SUMINISTRO DE OXIGENO- RESPIRONICS	UNIDAD	\$ 998.605	\$ 799.204	\$ 898.905
220		200000924	MASCARILLA PARA PRONS NASAL TALLA M	UNIDAD	\$ 124.751	\$ 99.841	\$ 112.296
221			MASCARILLA PARA PRONS NASAL TALLA S	UNIDAD	\$ 124.751	\$ 99.841	\$ 112.296
222		20000200	MEMBRANA PARA VALVULA EXPIRATORIA REUSABLE REF: 160245/03	PAQUETE	\$ 1.746.694	\$ 1.663.518	\$ 1.705.106
223		200000261	MICROPORE DE 1"	UNIDAD	\$ 3.190	\$ 3.038	\$ 3.114
224		200000262	MICROPORE DE 2"	UNIDAD	\$ 6.380	\$ 6.076	\$ 6.228
225		200000263	MIPLEX PARA OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	\$ 3.123	\$ 2.499	\$ 2.811
226	4227221 9	200000264	NARIZ DE CAMELLO (FILTRO ANTIBACTERIANO)	UNIDAD	\$ 11.747	\$ 9.401	\$ 10.574
227		20000116	NEUTRODERM SPRAY	FRASCO	\$ 91.493	\$ 87.137	\$ 89.315
228		20000104	O2 MAX TRIO SYS	UNIDAD	\$ 1.364.979	\$ 1.092.420	\$ 1.228.700
229		200000273	PAPEL MONITOR FETAL CADENCE (MFM-2) CAJA	UNIDAD	\$ 22.155	\$ 17.731	\$ 19.943
230		20002221	PAPEL PARA MONITOR FETAL F3	RESMA	\$ 17.992	\$ 14.399	\$ 16.196
231	4214211 2	20002283	PARAFINA BARRA PARA FISIOTERAPIA	LIBRA	\$ 90.701	\$ 72.590	\$ 81.646
232	4231151 8	20002365	PARCHE OCULAR ADESIVO ADULTO	UNIDAD	\$ 1.678	\$ 1.598	\$ 1.638
233	4231151 8		PARCHE OCULAR ADESIVO PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 1.662	\$ 1.583	\$ 1.622
234		20002357	PARCHE PARA DEA HEARTSINE SAMARITAN PAD REF:350 P	UNIDAD	\$ 3.565.598	\$ 2.853.620	\$ 3.209.609
235			PARCHE PARA DEA PAD PAK ADULTO	UNIDAD	\$ 3.871.901	\$ 3.098.760	\$ 3.485.331
236		20002358	PARCHE PARA DEA ZOLL REF. AED PLUS	UNIDAD	\$ 2.158.986	\$ 1.727.880	\$ 1.943.433
237	4220350 0	200000925	PARCHE PARA MARCAPASO AULTO SCHILLER REF: 2.155056	UNIDAD	\$ 1.171.384	\$ 937.482	\$ 1.054.433
238	4220350 0	20002497	PARCHES PARA MARCAPASO MINDRAY REF: MR60	UNIDAD	\$ 617.958	\$ 494.564	\$ 556.261
239		200000280	PERICRANEALES # 23	UNIDAD	\$ 1.200	\$ 1.143	\$ 1.171
240		200000281	PERICRANEALES # 24	UNIDAD	\$ 1.200	\$ 1.143	\$ 1.171
241	4229180 5	200000286	PINZA OMBLIGUERA DESECHABLE	UNIDAD	\$ 1.041	\$ 833	\$ 937



242			PREMATURO 1Fr. REF: 1261-20	LAMINAS	\$ 587.909	\$ 559.913	\$ 573.911
243	5313162 2	200000351	PRESERVATIVOS (CONDONES)	UNIDAD	\$ 504	\$ 480	\$ 492
244	4227170 9	200000926	PRONG NASAL TALLA M	UNIDAD	\$ 94.865	\$ 75.922	\$ 85.394
245	4227170 9	20002401	PRONG NASAL TALLA S	UNIDAD	\$ 94.865	\$ 75.922	\$ 85.394
246	4226200 8	200000780	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	\$ 1.041	\$ 833	\$ 937
247	4229530 5	20000111	PROTESIS O INJERTO VASCULAR N° 10	UNIDAD	\$ 4.448.764	\$ 4.236.918	\$ 4.342.841
248	4229530 5	20000117	PROTESIS O INJERTO VASCULAR N° 6	UNIDAD	\$ 3.762.143	\$ 3.582.994	\$ 3.672.568
249	4229530 5	20000112	PROTESIS O INJERTO VASCULAR N° 8	UNIDAD	\$ 4.124.760	\$ 3.928.343	\$ 4.026.552
250	4110411 2	20002286	RECIPIENTE PARA RECOLECTAR ORINA POR 24 HORAS	UNIDAD	\$ 9.516	\$ 7.616	\$ 8.566
251		200000385	RECOLECTOR COPROLOGICOS	UNIDAD	\$ 446	\$ 357	\$ 402
252	4110411 2	200000386	RECOLECTOR ORINA ADULTO	UNIDAD	\$ 595	\$ 476	\$ 536
253	4110411 2	200000388	RECOLECTOR ORINA PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 743	\$ 595	\$ 669
254		200000942	RECOLECTOR PARA PATOLOGIAS	FRASCO X 120ML	\$ 1.041	\$ 833	\$ 937
255	4229311 1	20002297	RETRACTOR DE IRIS FLEXIBLE PAQX5	PAQX5	\$ 821.515	\$ 657.475	\$ 739.495
256	4223150 0	20002367	SET DE ALIMENTACION GRAVEDAD PARA SONDA DE GASTROCTOMIA	UNIDAD	\$ 41.253	\$ 39.289	\$ 40.271
257	4110410 6	200000648	SET DE FLEBOEXTRACCION	UNIDAD	\$ 318.632	\$ 303.459	\$ 311.046
258	4214270 9	200000632	SET DE NEFROSTOMIA	UNIDAD	\$ 1.259.084	\$ 1.199.128	\$ 1.229.106
259		20000201	SET DE VALVULA EXPIRATORIA REUSABLE REF: 160245/03	UNIDAD	\$ 1.857.587	\$ 1.769.130	\$ 1.813.359
260		20002206	SET FILTRO CON EXTENSION 0.2 MICRAS ADULTO	CJX50	\$ 74.494	\$ 59.619	\$ 67.057
261		NUEVO	SET INFUSION DESECHABLE CON PUNTO DE INYECCION LIBRE DE LATEX, ANDE-VIDMEN	UNIDAD	\$ 8.226	\$ 7.834	\$ 8.030
262		NUEVO	SET INFUSION DESECHABLE RADIOPACO LIBRE DE LATEX, ANDE-VIDMEN	UNIDAD	\$ 19.473	\$ 18.546	\$ 19.010
263		NUEVO	SET INFUSION DESECHABLE SENSILLO LIBRE DE LATEX, ANDE-VIDMEN	UNIDAD	\$ 6.044	\$ 5.756	\$ 5.900
264	6010471 9	200000396	SET VENTURI ADULTO	UNIDAD	\$ 10.260	\$ 8.211	\$ 9.236
265	6010472 0	200000397	SET VENTURI PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 9.219	\$ 7.378	\$ 8.299
266		200000928	SISTEMA MINIFLOW DESECHABLE 4000	UNIDAD	\$ 259.168	\$ 207.417	\$ 233.293
267		200000399	SODA SOR ANESTESIA	CUÑETE	\$ 566.065	\$ 453.033	\$ 509.549
268	4227200 8	200000666	SONDA DE SUCCION CERRADA N° 5 F	UNIDAD	\$ 163.681	\$ 155.887	\$ 159.784
269	4227200 8	200000938	SONDA DE SUCCION CERRADA N°10 F	UNIDAD	\$ 90.486	\$ 86.177	\$ 88.332
270	4227200 8	20002271	SONDA DE SUCCION CERRADA N°12	UNIDAD	\$ 90.486	\$ 86.177	\$ 88.332
271	4227200 8	200000788	SONDA DE SUCCION CERRADA N°14 F	UNIDAD	\$ 90.486	\$ 86.177	\$ 88.332
272	4227200 8	20000997	SONDA DE SUCCION CERRADA N°6	UNIDAD	\$ 90.486	\$ 86.177	\$ 88.332
273	4227200 8	20000998	SONDA DE SUCCION CERRADA N°8	UNIDAD	\$ 90.486	\$ 86.177	\$ 88.332



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

274	4214310 1	20000120	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 22	UNIDAD	\$ 3.777	\$ 3.597	\$ 3.687
275	4214310 1	20000121	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 24	UNIDAD	\$ 4.868	\$ 4.637	\$ 4.752
276	4214310 1	20000122	SONDA FOLEY 3 VIAS # 16	UNIDAD	\$ 5.708	\$ 5.436	\$ 5.572
277	4214310 1	20002165	SONDA FOLEY 3 VIAS # 22	UNIDAD	\$ 5.708	\$ 5.436	\$ 5.572
278	4214310 1	20000119	SONDA FOLEY 3 VIAS N° 24	UNIDAD	\$ 5.708	\$ 5.436	\$ 5.572
279	4214310 1	200000401	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 10	UNIDAD	\$ 4.686	\$ 4.637	\$ 4.661
280	4214310 1	200000402	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 12	UNIDAD	\$ 3.777	\$ 3.597	\$ 3.687
281	4214310 1	200000403	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 14	UNIDAD	\$ 3.777	\$ 3.597	\$ 3.687
282	4214310 1	200000404	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 16	UNIDAD	\$ 3.777	\$ 3.597	\$ 3.687
283	4214310 1	200000406	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 18	UNIDAD	\$ 3.777	\$ 3.597	\$ 3.687
284	4214310 1	200000408	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 20	UNIDAD	\$ 3.777	\$ 3.597	\$ 3.687
285	4214310 1	200000405	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 8	UNIDAD	\$ 4.868	\$ 4.637	\$ 4.752
286	4214310 1	200000407	SONDA FOLEY DE 3 VIAS # 20	UNIDAD	\$ 5.708	\$ 5.436	\$ 5.572
287	4214310 1	20000110	SONDA FOLEY DE 3 VIAS #18	UNIDAD	\$ 5.708	\$ 5.436	\$ 5.572
288	4227171 0	200000428	SONDA NASOENTERAL CON GUIA PARA ALIMENTACION ENTERAL	UNIDAD	\$ 123.354	\$ 117.480	\$ 120.417
289	4227171 0	200000411	SONDA NASOGASTRICA # 10	UNIDAD	\$ 1.326	\$ 1.263	\$ 1.294
290	4227171 0	200000412	SONDA NASOGASTRICA # 12	UNIDAD	\$ 1.343	\$ 1.279	\$ 1.311
291	4227171 0	200000413	SONDA NASOGASTRICA # 14	UNIDAD	\$ 1.511	\$ 1.439	\$ 1.475
292	4227171 0	200000414	SONDA NASOGASTRICA # 16	UNIDAD	\$ 1.865	\$ 1.777	\$ 1.821
293	4227171 0	200000415	SONDA NASOGASTRICA # 18	UNIDAD	\$ 1.988	\$ 1.893	\$ 1.941
294	4227171 0	200000416	SONDA NASOGASTRICA # 6	UNIDAD	\$ 865	\$ 824	\$ 844
295	4227171 0	200000417	SONDA NASOGASTRICA # 8	UNIDAD	\$ 915	\$ 871	\$ 893
296	4214310 1	200000418	SONDA NELATON # 10	UNIDAD	\$ 732	\$ 697	\$ 715
297	4214310 1	200000419	SONDA NELATON # 12	UNIDAD	\$ 732	\$ 697	\$ 715
298	4214310 1	200000420	SONDA NELATON # 14	UNIDAD	\$ 785	\$ 748	\$ 767
299	4214310 1	200000421	SONDA NELATON # 8	UNIDAD	\$ 732	\$ 697	\$ 715
300	4214310 1	200000423	SONDA NELATON # 16	UNIDAD	\$ 907	\$ 864	\$ 885
301	4214310 1	200000424	SONDA NELATON # 18	UNIDAD	\$ 800	\$ 762	\$ 781
302	4214310 1	200000422	SONDA NELATON # 20	UNIDAD	\$ 1.170	\$ 1.114	\$ 1.142
303	4214310 1	20000191	SONDA NELATON # 4	UNIDAD	\$ 1.848	\$ 1.760	\$ 1.804
304	4214310 1	20000189	SONDA NELATON # 5	UNIDAD	\$ 1.848	\$ 1.760	\$ 1.804
305	4214310 1	200000425	SONDA NELATON # 6	UNIDAD	\$ 732	\$ 697	\$ 715
306	4214250 2	200000430	SPINOCANT AGUJA PARA RAQUIDEA # 22	UNIDAD	\$ 34.942	\$ 27.965	\$ 31.454
307	4214250 2	20002495	SPINOCANT AGUJA PARA RAQUIDEA # 22G X 4 3/4	UNIDAD	\$ 65.573	\$ 52.479	\$ 59.026
308	4214250 2	200000431	SPINOCANT AGUJA PARA RAQUIDEA # 26	UNIDAD	\$ 34.942	\$ 27.965	\$ 31.454



309	4110411 1	200000231	SUPER KIT DE CITOLOGIA VAGINAL	UNIDAD	\$ 3.271	\$ 2.618	\$ 2.945
310		NUEVO	SURGICEL 4X8 REF: 1952	UNIDAD	\$ 331.065	\$ 315.300	\$ 323.183
311		200000992	TAPABOCA DESECHABLE	CAJA X 50	\$ 11.895	\$ 9.520	\$ 10.708
312		20002270	TAPABOCAS PEDIATRICO	CAJA	\$ 13.382	\$ 10.710	\$ 12.046
313		200000790	TEGADERM I.V. ADVANCED 6.5CM X 7CM	UNIDAD	\$ 5.233	\$ 4.984	\$ 5.109
314		20002299	TEGADERM OFTALMICO 10X12 REF:1626W	CJX50	\$ 219.080	\$ 208.648	\$ 213.864
315	4218220 0	200000436	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	\$ 16.802	\$ 13.447	\$ 15.125
316		200000891	TIRAS DE GLUCOMETRIA GLUCOQUICK	UNIDAD	\$ 29.379	\$ 27.980	\$ 28.679
317	4218306 0	20002293	TIRAS SHIMMER	CAJA	\$ 156.126	\$ 148.691	\$ 152.409
318		NUEVO	Toallitas Clinell Universal Ref: BCW200 y BCW100ES	PAQUETE	\$ 51.001	\$ 40.817	\$ 45.909
319	4231190 1	200000518	TRAMPAS A TORAX	UNIDAD	\$ 387.487	\$ 310.114	\$ 348.801
320	4231190 1		TRAMPAS A TORAX NEONATAL	UNIDAD	\$ 387.487	\$ 310.114	\$ 348.801
321	4231190 1		TRAMPAS A TORAX PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 387.487	\$ 310.114	\$ 348.801
322	4229420 1	200000519	TUBO A TORAX # 16	UNIDAD	\$ 13.779	\$ 13.123	\$ 13.451
323	4229420 1	200000520	TUBO A TORAX # 18	UNIDAD	\$ 13.779	\$ 13.123	\$ 13.451
324	4229420 1	200000522	TUBO A TORAX # 20	UNIDAD	\$ 13.779	\$ 13.123	\$ 13.451
325	4229420 1	200000523	TUBO A TORAX # 22	UNIDAD	\$ 13.779	\$ 13.123	\$ 13.451
326	4229420 1	200000524	TUBO A TORAX # 24	UNIDAD	\$ 13.779	\$ 13.123	\$ 13.451
327	4229420 1	200000525	TUBO A TORAX # 26	UNIDAD	\$ 13.779	\$ 13.123	\$ 13.451
328	4229420 1	200000526	TUBO A TORAX # 28	UNIDAD	\$ 7.227	\$ 6.883	\$ 7.055
329	4229420 1	200000527	TUBO A TORAX # 30	UNIDAD	\$ 7.227	\$ 6.883	\$ 7.055
330	4229420 1	200000528	TUBO A TORAX # 32	UNIDAD	\$ 7.227	\$ 6.883	\$ 7.055
331	4229420 1	200000529	TUBO A TORAX # 34	UNIDAD	\$ 7.227	\$ 6.883	\$ 7.055
332	4229420 1	200000530	TUBO A TORAX # 36	UNIDAD	\$ 7.227	\$ 6.883	\$ 7.055
333	4229420 1	200000531	TUBO A TORAX # 38	UNIDAD	\$ 7.227	\$ 6.883	\$ 7.055
334		200000535	TUBO EN T DE LATEX # 14	UNIDAD	\$ 23.344	\$ 18.683	\$ 21.014
335		200000536	TUBO EN T DE LATEX # 16	UNIDAD	\$ 23.344	\$ 18.683	\$ 21.014
336		200000534	TUBO EN T DE LATEX # 18	UNIDAD	\$ 23.344	\$ 18.683	\$ 21.014
337	4227190 3	200000548	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.0 SIN BALON	UNIDAD	\$ 4.461	\$ 3.570	\$ 4.016
338	4227190 3	200000549	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5 SIN BALON	UNIDAD	\$ 4.461	\$ 3.570	\$ 4.016
339	4227190 3	200000550	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0 SIN BALON	UNIDAD	\$ 4.461	\$ 3.570	\$ 4.016
340	4227190 3	200000541	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.245	\$ 4.998	\$ 5.622
341	4227190 3	200000542	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON	UNIDAD	\$ 4.461	\$ 3.570	\$ 4.016
342	4227190 3	200000543	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
343	4227190 3	200000544	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON	UNIDAD	\$ 4.461	\$ 3.570	\$ 4.016
344	4227190 3	200000545	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
345	4227190 3	200000546	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

346	4227190 3	200000547	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
347	4227190 3	20000124	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALON	UNIDAD	\$ 4.461	\$ 3.570	\$ 4.016
348	4227190 3	200000551	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
349	4227190 3	200000552	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
350	4227190 3	200000553	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
351	4227190 3	200000554	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
352	4227190 3	200000555	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
353	4227190 3	200000556	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
354	4227190 3	200000557	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
355	4227190 3	200000558	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 CON BALON	UNIDAD	\$ 6.542	\$ 5.236	\$ 5.889
356	4227190 3	200000559	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 5.0 SIN BALON	UNIDAD	\$ 4.461	\$ 3.570	\$ 4.016
357		NUEVO	TUBO VENTILACION PEDIATRICO 2.4MM DIAMETRO X 1.6MM DE LARGO	UNIDAD	\$ 28.844	\$ 27.470	\$ 28.157
358		20002426	TURBINA PLASTICA DESECHABLE REF: 910004 MARCA: MIR - ITALIA	UNIDAD	\$ 22.750	\$ 18.207	\$ 20.479
359			TWINFLO BILUMEN REF: 1252/235	UNIDAD	\$ 465.356	\$ 443.197	\$ 454.276
360	4214240 3	200000564	UNIDAD DE SUCCION PORTATIL 1/4	BRANDEN	\$ 52.339	\$ 41.888	\$ 47.114
361	4214240 4	200000565	UNIDAD DE SUCCION PORTATIL 1/6	BRANDEN	\$ 53.339	\$ 41.888	\$ 47.614
362	4214240 5	200000566	UNIDAD DE SUCCION PORTATIL 1/8	BRANDEN	\$ 52.339	\$ 41.888	\$ 47.114
363	4214240 6	200000567	UNIDAD DE SUCCION PORTATIL 3/16	BRANDEN	\$ 52.339	\$ 41.888	\$ 47.114
364		200000645	VALVULA O DIABOLO PARA MERINGOCENTESIS ADULTO 3,2MM DIAMETRO X 1.6MM DE LARGO	UNIDAD	\$ 28.844	\$ 27.470	\$ 28.157
365		200000568	VASELINA BLANCA X 500 GR	POTE	\$ 20.594	\$ 19.613	\$ 20.104
366	4222151 8	200000577	VENDA DE ALDAGON LAMINADO 3X5	ROLLO	\$ 1.511	\$ 1.439	\$ 1.475
367	4222151 8	200000575	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4X5	ROLLO	\$ 2.014	\$ 1.918	\$ 1.966
368	4222151 8	200000578	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5X5	ROLLO	\$ 2.518	\$ 2.398	\$ 2.458
369	4222151 8	200000765	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6X5	ROLLO	\$ 3.021	\$ 2.878	\$ 2.949
370	4222151 8	200000569	VENDA DE YESO 3 X 5	ROLLO	\$ 5.875	\$ 5.596	\$ 5.735
371	4222151 8	200000570	VENDA ELASTICA DE 3X5	ROLLO	\$ 1.914	\$ 1.823	\$ 1.868
372	4222151 8	200000571	VENDA ELASTICA DE 4X5	ROLLO	\$ 2.551	\$ 2.430	\$ 2.490
373	4222151 8	200000572	VENDA ELASTICA DE 5X5	ROLLO	\$ 3.190	\$ 3.038	\$ 3.114
374	4222151 8	200000573	VENDA ELASTICA DE 6X5	ROLLO	\$ 3.828	\$ 3.645	\$ 3.737
375	4222151 8	200000579	VENDA YESO FRAGUADO 4X5	ROLLO	\$ 7.050	\$ 6.714	\$ 6.882
376	4222151 8	200000580	VENDA YESO FRAGUADO 5X5	ROLLO	\$ 8.226	\$ 7.834	\$ 8.030
377	4222151 8	200000581	VENDA YESO FRAGUADO 6X5	ROLLO	\$ 10.409	\$ 9.913	\$ 10.161
378		20002428	VENDITAS REDONDAS CAJA X 100 UND CURE BAND	CAJA * 100	\$ 81	\$ 77	\$ 79
379		20002294	VISCOELASTICO (SUNCOAST) HIALURONATO 1.8% JERINGA 2ML	UNIDAD	\$ 171.739	\$ 163.561	\$ 167.650
380		20002308	VISCOELASTICO (VISCOSHIELD)	CAJAX6	\$ 433.125	\$ 412.500	\$ 422.813
381		200000597	YODOPOVIDONA SOL GARRAFA	GALON	\$ 167.878	\$ 159.884	\$ 163.881

De este análisis se observa:

- 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
- 6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- ✦ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✦ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✦ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✦ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. *"las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007"*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2., 2.2.1.1.5.6. y 2.2.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor



año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

3.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA. (Si aplica)

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)



El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro gravado con dicho impuesto.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.8. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

3.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

3.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

3.1.12 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM¹

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

¹ <https://www.redam.gov.co/>



Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

3.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.14 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

3.1.15 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.



- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3.1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ▶ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ▶ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ▶ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ▶ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.



NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA: El proponente debe acreditar mínimo cuatro (04) certificaciones de contratos, terminados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar a: **"SUMINISTRO Y/O COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO"**, y, que sumados su valor sea superior o igual al 50% del presupuesto oficial.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado y clasificado en cualquiera de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
42132200	Guantes
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42142600	Jeringas y Accesorios
42293500	Cánulas

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de cuatro (04) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros cuatro (4) contratos relacionados en dicho anexo.

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:



Los contratos presentados para acreditar la experiencia podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

3.2.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✚ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✚ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✚ Objeto del contrato.
- ✚ Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tomada en cuenta para efectos de evaluación y calificación.



En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

3.3 REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos financieros exigidos en la presente invitación, se verificarán de acuerdo al RUP del oferente interesado. Y como anexos se aduntará lo siguiente:

- ▶ Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- ▶ Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- ▶ Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

3.3.1 ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES FINANCIEROS

En virtud del Decreto número 579 del 31 de mayo de 2021, el contratista deberá indicarle a la entidad mediante



documento suscrito por el representante legal, que año de información contable de los últimos tres (03) años fiscales anteriores al decreto mencionado, desea que sea tenido en cuenta para efectos de la evaluación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional.

- ▶ **NOTA:** Allegar documento suscrito por el representante legal, señalando el año fiscal que desea tener en cuenta al momento de la evaluación.
- ▶ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.
- ▶ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

El Hospital de Sarare de acuerdo con el régimen aplicable de la contratación del derecho privado amparada por el artículo 6 la ley 100 de 1993, por la cual se establece el régimen jurídico de las empresas sociales de salud, cuya naturaleza exceptúa el proceder ordinario de la etapa pre contractual regulada por el estatuto general de la contratación pública ley 80/93, ley 1150/07 y demás decretos normativos en la materia.

Sin embargo, con el compromiso de generar un óptimo desarrollo de la gestión contractual, se realiza la respectiva evaluación de los diferentes criterios jurídicos, técnicos y financieros.

Por lo anterior, y en el marco de asegurar los principios que rigen la contratación pública en Colombia orientados a fortalecer la transparencia, igualdad, imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, se establecieron los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 5.00
Índice de endeudamiento	≤ 0.30

▶ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



- ▶ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.
- ▶ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles

Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,10$

Los requisitos financieros exigidos en la presente invitación, se verificarán de acuerdo al RUP del oferente interesado. Y como anexos se adjuntará lo siguiente:

- ▶ Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- ▶ Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- ▶ Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.4.1 ASPECTOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS: (Anexo Formato 8)

- ▶ Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los productos ofertados.
- ▶ El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada producto, en idioma español.
- ▶ Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de dispositivos médicos INVIMA. El certificado debe corresponder al fabricante que



aparece como titular del Registro Sanitario.

- ▶ Ficha técnica de cada producto, expedida por el laboratorio fabricante.
- ▶ Hoja de seguridad de cada producto.
- ▶ Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los productos con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del producto lo permitan.
- ▶ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a recibir por vencimiento los productos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.
- ▶ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los insumos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- ▶ Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a entregar los productos de en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al requerimiento.
- ▶ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los productos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.
- ▶ Carta de compromiso para cambio de los productos que se encuentre con fecha de vencimiento fuera del rango solicitado en el contrato.

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.5.1 RECOMENDACIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

- ▶ El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.

- ▶ El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- ▶ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ▶ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ▶ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- ▶ La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4.1 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos y experiencia: al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos: Regente de farmacia y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

4.3 ÚNICO FACTOR: MENOR PRECIO

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 66 Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el Hospital en el plazo determinado en el cronograma realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de las ofertas presentadas.

4.4 DESEMPATES

En caso de empate en el menor precio, de conformidad con los principios de igualdad, transparencia, y selección objetiva, la entidad se acogerá a los criterios de desempate dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

4.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por la Gerente del Hospital de conformidad con lo contemplado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Recibidas las propuestas, de conformidad con el artículo 35 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el Hospital podrá solicitar por escrito subsanaciones, aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas para efectos de realizar la evaluación y verificación integral. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

4.6 SUBSANACIONES DE LA PROPUESTA

La solicitud de subsanación se remitirá al correo electrónico identificado por el proponente en su propuesta o se publicará en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co. Con cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuada oficialmente por la entidad la solicitud de subsanación y será obligatoria para el proponente.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

4.7 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

Conforme el artículo 35 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- ▶ La propuesta económica.
- ▶ La garantía de la seriedad de la oferta.



- Requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo, que afecten la asignación de criterio de selección y/o puntaje.

4.8 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

Serán consideradas artificialmente bajas aquellas propuestas que se encuentran por debajo del presupuesto en un porcentaje igual o mayor al 20%.

Para efectos de determinar si el Hospital se encuentra ante una propuesta artificialmente baja dará cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

4.9 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la oficina jurídica del Hospital en la dirección señalada en la presente invitación y en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado en la ventilla única o mediante el correo electrónico de contacto.

4.10 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

El Hospital dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co

4.11 SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA

Conforme el artículo 81 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, excepcionalmente se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando el Hospital detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.12 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Conforme el artículo 34 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, Excepcionalmente la gerencia, previa justificación podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés del Hospital del Sarare E.S.E. que así lo demanden, y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el



Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.

2. Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
3. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
5. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
6. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
7. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
11. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de



2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

15. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
17. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
18. Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
19. Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

4.14 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Hospital del Sarare E.S.E., podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- ▶ Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- ▶ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- ▶ Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- ▶ Cuando no sea posible garantizar el deber de la selección objetiva o evidencias anomalías en él mismo conforme el artículo 29 Y 49 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

4.15 ADJUDICACION

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia previa recomendación del comité evaluador procederá a la adjudicación del contrato de conformidad con lo contemplado en el artículo 66 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.



El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

5.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- ▶ **Un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- ▶ **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Nro. Del proceso

Hospital Sarare

Sobre 1 o Sobre 2 (dependiendo del sobre)

Nombre del proponente

Dirección de notificación

Teléfono del proponente

Correo electrónico del proponente

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

5.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

5.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en las instalaciones del Hospital del Sarare, en la unidad de correspondencia, ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Para los oferentes con domicilio distinto al municipio, la propuesta debe ser entregada en forma digital al correo: juridicahospitaldelsarare@gmail.com y radicada de forma presencial en el Hospital del Sarare ESE, Bloque Administración 1, oficina de contratación (Jurídica) ubicada en la Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ SER ENVIADA EN FORMATO DIGITAL AL CORREO DE correspondenciaesarare@gmail.com. Cuando sea requerido por la Oficina Jurídica una vez se realice la adjudicación.

5.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

5.6 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

5.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo



24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

5.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

5.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 - REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, de la presente invitación.

5.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02 – PROPUESTA ECONOMICA

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad.

5.11 APERTURA DE SOBRES

5.11.1 APERTURA DEL SOBRE No. 1

En primer lugar, llegada la fecha y hora del cierre de las propuestas se efectuará la diligencia de apertura del sobre Nro.1 que contiene los documentos habilitantes, dejando registro de la hora de entrega, el nombre del proponente, el nro. de documento de identidad y la aseguradora de la seriedad de oferta y correspondiente número de póliza.

El acta será suscrita por los asistentes y funcionarios por parte del Hospital.

5.11.2 APERTURA DEL SOBRE No. 2 OFERTA ECONOMICA

Luego de publicado el informe definitivo con los proponentes habilitados a participar de la subasta inversa presencial, en la fecha y hora contemplada en el cronograma del proceso se efectuará la apertura del sobre económico No. 2 e igualmente la subasta inversa presencial, la cual se regirá por las siguientes reglas:

- ▶ Luego de verificados los requisitos habilitantes y vencido el término para subsanar, el municipio realizara la Audiencia de subasta inversa, previas las siguientes consideraciones:
- ▶ A la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.
- ▶ En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.
- ▶ Los lances se harán teniendo en cuenta el valor sumado de los ítems a ofertar, es decir, que presentarán en cada lance el valor conjunto de los bienes ofertados.
- ▶ La subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes, los lances serán en porcentajes de descuentos que serán aplicables a cada precio unitario ofertado, no obstante, el valor o porcentaje ofrecido o dado en el lance, será como se establezca en el formato ofrecido para la subasta por parte de la entidad. El lance será válido si señala un porcentaje de descuento superior al 1% el cual se aplicará sobre el valor unitario de cada ítem ofertado.
- ▶ Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
- ▶ La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato, para lo cual la entidad estructurará la subasta inversa de tal manera que no se identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.
- ▶ Al inicio de la subasta, la Entidad comunicará a todos los presentes, el tiempo máximo de duración de los lances.
- ▶ Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- ▶ Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informara el valor del lance más bajo.
- ▶ Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de desempate contempladas en la presente invitación.
- ▶ Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

5.12 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia se desarrollará conforme las siguientes reglas:

- a. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes, cuál fue la menor de ellas. El precio de arranque de la subasta inversa presencial será el menor precio presentado en las ofertas iniciales por valor total de la oferta. Sobre este valor se realizarán los descuentos que se oferten en los lances. Ya que los oferentes tienen que tener conocimiento total sobre qué productos y cuánto pueden hacer sus mejoras.
- b. La Entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos contados a partir de la señal del moderador, para hacer un lance que mejore el porcentaje mínimo de descuento.
- c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- d. En los tres (3) primeros minutos, la Entidad exigirá a los oferentes llenar el formato. Durante este término, el formato con el lance deberá estar dentro del sobre, con el fin de garantizar que no se escriba más.
- e. En el formato que la Entidad proporcione, el oferente escribirá claramente el porcentaje del lance en números y en letras. (En caso de haber diferencias entre el valor en números y el valor en letras, la Entidad tendrá como valor, aquel presentado en números). Además, escribirá claramente el nombre del oferente, y el representante firmará dicho lance con la rúbrica con la cual se ha venido identificando.
- f. No se aceptarán propuestas con enmendaduras o tachaduras.
- g. Los dos (2) minutos restantes, es el tiempo con que dispone el proponente para depositar el sobre contentivo de la oferta, en el receptáculo dispuesto por la Entidad.
- h. El moderador de la subasta, funcionario de la entidad, vigilará que los oferentes depositen el sobre que contiene el lance, en el receptáculo, que para tal fin dispondrá la Entidad.
- i. Vencido el término (5 minutos), el moderador recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- j. El moderador registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado.
- k. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, y la entidad el último lance válido como oferta definitiva.
- l. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.

5.13 PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO OFERENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa presencial.

OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

6.1 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, 69 Y 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el contratista dentro de los tres (03) días hábiles

siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

6.2 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital de Sarare contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital de Sarare sea condenado por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

6.3 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Hospital de Sarare E.S.E. para efectos de las declaratoria de incumplimientos parciales y caducidad deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 26 Y 27.7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

6.4 MEDIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital de Sarare E.S.E. deberá hacer uso de los medios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual según lo contemplado en el artículo 27 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

6.5 LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de los contratos que suscriba la ESE Hospital del Sarare se dará aplicación a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 91, de la Liquidación de los Contratos del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el cual establece un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral, luego de la finalización del plazo estipulado para su ejecución. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la ESE procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación deberá contener todos los requisitos establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

6.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

- ▶ **Perfeccionamiento:** El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Su perfeccionamiento se logra con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve por escrito.
- ▶ **Ejecución:** Se requiere la aprobación de las garantías y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes al registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con la ley.

6.7 DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS DE LA ENTIDAD

El proponente se obliga a cancelar el valor correspondiente por concepto de DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS departamentales previamente liquidados por la entidad, en cumplimiento a la ORDENANZA 014E DE 2017– ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL.

TIPO DE CONTRATO	SOBRE VALOR DEL CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
i. Consultoría, interventoría Asesorías y sus adicionales. ii. Suministro y sus adicionales iii. Compraventa y sus adiciones	Estampilla Prodesarrollo Dptal	0,5
	Estampilla Proelectrificación	0,5
	Estampilla Procultura	2,0
	Estampilla Probienestar del Adulto	0,5
	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5
	Tasa Pro Deporte y Recreación	1,5
	Liquidación Provisional	5,5

Para el presente proceso, los descuentos aplicables son los siguientes:

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

19. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Matriz de riesgos

SE CONCLUYE QUE:

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E"**, dicho proceso se enmarca dentro de las causales de Menor Cuantía, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, 02 de enero de 2026.


MARIA ESTER NIÑO CORONEL
Regente de Farmacia

Proyectó: María Ester Niño Coronel – Regente de Farmacia

Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesora Jurídica

Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero